ITEM 3.2- INFORME DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

- Entrega de la documentación previa para el inicio de la obra
- Aprobación de las hojas de vida del personal del contratista de obra e interventoría.
- Revisión integral del proyecto (memorias de cálculos,planos,presupuesto,APUs, especificaciones técnicas).
- Firma del acta de inicio de obra.
- Demás documentación previa requerida para el inicio de obra descritos en el contrato y sus anexos, así como en el manual de interventoría de la FAC.

INFORME TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Nº1 DE INTERVENTORÍA

Correspondiente al periodo del 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2025



Foto: Realización de Actas de Vecindad. **Fuente:** JBG SAS INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025.

OBJETO: "CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 016-00-A-COFAC-DIFRA-2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA"

JBG GESTION DE CONSTRUCCION S.A.S.

15-septiembre de 2025

ELABORÓ	APROBÓ
ING. ANDRES FELIPE APARICIO RESIDENTE INTERVENTORÍA DE OBRA	**ING. YOLIMA RUIZ SILVA** DIRECTOR INTERVENTORÍA DE OBRA

(Ver Asesores Responsables de la revisión en cada componente en la *página siguiente)*

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co

1. INTRODUCCIÓN

El **CONSORCIO S2A 2025** como ejecutor del contrato de obra pública Nº 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025 cuyo objeto es: "LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI – VALLE DEL CAUCA" con las siguientes condiciones generales:

Plazo	A partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio de obra, para la ejecución del presente proceso se deben tener en cuenta los siguientes tiempos: • **Trámites Administrativos:** quince días (15) días contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para efectuar los trámites administrativos (aprobados por la interventoría), establecidos en documento condiciones generales del proceso. • **Tiempo Obra:** Cuatro (04) meses de ejecución física de obra, contados a partir del siguiente día al cumplimiento de los trámites administrativos, sin sobrepasar el día 22 de diciembre de 2025.
Lugar De Ejecución	Base Aérea Marco Fidel Suarez ubicado en la ciudad de Cali - Valle Del Cauca.
Forma de pago	Se proyecta el pago del valor total adjudicado del contrato de la siguiente manera: **ANTICIPO:** Hasta por el 50% del valor adjudicado, para ser cancelado con cargo al PAC del tercer trimestre de 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Además, en cumplimiento al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PAGO PARCIAL DE OBRA:** Durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025 hasta el 40% del valor total del contrato; previo recibo a satisfacción del corte de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. **Nota:** Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales o trimestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial. **EL SALDO DEL CONTRATO:** es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados, corresponderán al saldo del contrato y serán constituidos con cargo al PAC del mes de diciembre de 2025

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co
SGS CO19/8856

	y/o cuentas por pagar para ser pagado durante el primer trimestre del 2026 por el valor del saldo del contrato, previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo total a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La moneda del presente proceso es el peso colombiano, por lo tanto, los pagos independientes del país de origen del Contratista, se realizarán en pesos colombianos. 7. No obstante, lo anterior se podrán efectuar pagos adicionales sí dentro del proceso de ejecución del contrato, se tiene un avance mayor al planeado en la forma de pago, que permita recibir el servicio a satisfacción en un mayor porcentaje, siempre y cuando haya disponibilidad de cupo de PAC.

El 01 de septiembre de 2025 se firmó el Acta de Inicio entre el Contratista de Obra CONSORCIO S2A 2025 y la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA., con un plazo hasta de cuatro (4) Meses Calendario desde la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 22 de diciembre de 2025 de ejecución.

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co

JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. es el Interventor del contrato que nos ocupa, cuyo objeto es: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA

En el presente INFORME PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS No. 1 relaciona la información general del proyecto, incluyendo, la descripción de la zona donde se están ejecutando las obras, se tienen en cuenta los Aspectos Técnicos, Administrativos, Financieros, jurídicos y ambientales, dentro del proceso contractual de ejecución de las obras, las Conclusiones, Recomendaciones y la gestión realizada por la Interventoría en el período comprendido desde 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2025 acorde a las obligaciones emanadas del contrato de interventoría anteriormente indicado y en particular, con lo establecido para dar el reporte establecido en el documento de Especificaciones Técnicas de la Interventoría en su numeral 3.4.59.1 INFORME INICIAL (TRAMITES ADMINISTRATIVOS).

2. OBJETIVO

Presentar a la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, el INFORME DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS No 1 DE INTERVENTORÍA correspondiente al periodo del 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2025, del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 que tiene por objeto “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA en el presente documento, con respecto al desarrollo del objeto contractual propuesto, el contratista deberá cumplir con la ejecución de las actividades contenidas en los anexos que acompañan el proceso contractual, ejecutado por JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. en el periodo evaluado.

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

3.1. LOCALIZACION

Los frentes de trabajo se efectuarán en la ciudad de Santiago de Cali, los cuales serán objeto de intervención, contratados por FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, localizados a lo largo del Distrito.

De acuerdo con su ubicación geográfica, la figura 1 hace relación a lo mencionado.

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co

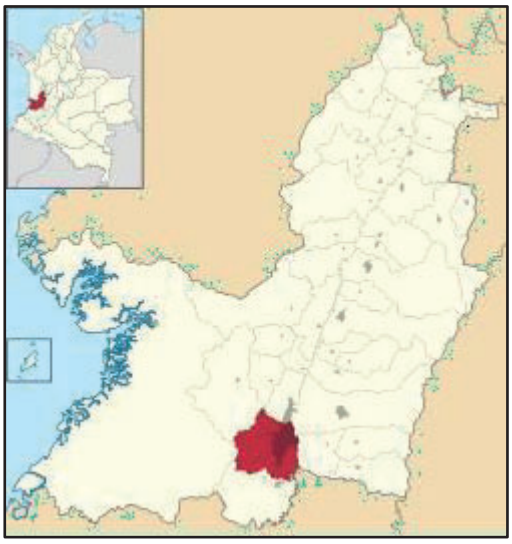


Ilustración 1. *Localización municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca*

Oficialmente Santiago de Cali, es un distrito de Colombia y capital del departamento de Valle del Cauca. Geográficamente Cali está en el valle del río Cauca, el segundo en importancia del país. A la altura de Cali este valle tiene 35 km de ancho y la zona urbana esta sobre el costado occidental del río. La parte occidental de la ciudad se encuentra custodiada por los célebres Farallones de Cali, que forman parte de la Cordillera Occidental de los Andes colombianos.

El municipio de Cali limita al norte con Yumbo y la Cumbre, al nororiente con Palmira y al oriente con Candelaria. Al sur se encuentra el municipio de Jamundí, el área rural de Buenaventura al suroccidente y Dagua al noroccidente.

(Latitud: 3°26′24″N Longitud: 76°31′11″O) Elevación: 1000 m s. n. m.

Ubicación: Zona Urbana.

Clima: Templado entre 18º a 26º

Humedad del <70% en tiempo seco y en épocas de lluvias 75 a 76%.

Topografía: Terreno plano.

El objeto contractual está destinado a actividades de ejecución de la Fase III de LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO, ubicados en la ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ" - en la ciudad de Cali- Valle del Cauca. La Tabla 1 muestra la ficha técnica del contrato de obra ejecutado por el CONSORCIO FUERZA COLOMBIANA

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co

4. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Tabla 1. *Ficha técnica contrato de obra*

FICHA TÉCNICA CONTRATO DE OBRA	
CONDICIONES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE:	Fuerza Aeroespacial Colombiana
CONTRATO N.:	013-00-A-COFAC-DIFRA-2025
FECHA DEL CONTRATO:	01 de agosto de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	La Obra Pública Para La Construcción De Los Laboratorios Del Edificio Del Espacio Fase III En La Escuela Militar De Aviación Marco Fidel Suárez Cali – Valle Del Cauca
CONTRATISTA DE LA OBRA:	Consorcio S2A 2025 NIT: 901.976.363-5
REPRESENTANTE LEGAL:	Andrés Felipe Moreno Monsalve C.C. 1.128.266.544 expedida en Medellín,
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$6.614.315.008
PLAZO INICIAL CONTRATO:	8 meses calendario.
FECHA ACTA DE INICIO:	1 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	22 de diciembre de 2025

Tabla 2. *Ficha técnica contrato de interventoría*

FICHA TÉCNICA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONDICIONES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE:	Fuerza Aeroespacial Colombiana
CONTRATO No.:	044-00-A-COFAC-DIFRA-2025
FECHA DEL CONTRATO:	21 de agosto de-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar En Nombre De La Nación – Ministerio De Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, La Interventoría Técnica, Económica, Jurídica, Financiera, Administrativa Y Contable De La Construcción De Los Laboratorios Del Edificio Del Espacio Fase III En La Escuela Militar De Aviación Marco Fidel Suárez Cali - Valle Del Cauca
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	JBG Gestión De Construcción S.A.S. NIT. 860.505.280-4
REPRESENTANTE LEGAL:	Diana María Pertuz Villafañe C.C. 22.550.658 expedida en Bogotá
VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 276.736.123,54.
PLAZO INICIAL CONTRATO:	8 meses calendario.
FECHA ACTA DE INICIO:	1 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	22 de diciembre de 2025.

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co
SGS CO19/8856

5. CONTROL, SEGUIMIENTO Y ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Se relacionan todas las actuaciones ejecutadas por la interventoría, emanadas del Contrato de Interventoría No. 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025, en la parte técnica, económica, jurídica, financiera, administrativa y contable; al igual que el avance y las actividades ejecutadas por el contratista de obra durante el periodo del 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2025.

5.1. ÁREA TÉCNICA

En cumplimiento de las funciones descritas en el Contrato de Interventoría No. 044-00-A-COFAC- DIFRA-2025, en la cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista, donde la Interventoría se compromete a desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico.

Se han revisado las actividades constructivas de la obra de la ejecución de la FASE III de los LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO, ubicados en el Distrito de Santiago de Cali, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente.

5.1.1. SEGUIMIENTO DOCUMENTAL REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LA FECHA

No. DEL OFICIO	FECHA	ENVIADO POR	RECIBIDA POR	REFERENCIA Y/O ASUNTO
CONSECUTIVO Nº1-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025-ENTREGA HOJA DE VIDA DIRECTOR INTERVENTORIA	25 de agosto de 2025	Juan David Estrada Ruiz	Señor MY. LUIS ARIEL CARO COBOS Supervisor del Contrato Fuerza Aeroespacial Colombiana	Contrato electrónico de obra pública No. 044-00-A-COFAC-DIFRA2025, celebrado entre la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y JBG Gestión de Construcción S.A.S
CONSECUTIVO Nº2-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025-REVISION DE HOJA DE VIDA DIRECTOR OBRA PROPUESTO	26 de agosto de 2025	Juan David Estrada Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. David Vásquez Cadavid	verificación de requisitos habilitantes – director de Obra
CONSECUTIVO Nº3-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025- OFICIO APROBACION DIRECTOR DE OBRA	27 de agosto de 202	Juan David Estrada Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. David Vásquez Cadavid	Verificación de requisitos habilitantes – director de obra

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co
SGS CO19/8856

CONSECUTIVO Nº4-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025-SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN SSTA	30 de agosto de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. David Vásquez Cadavid	Solicitud de documentos mínimos del SG-SST – Contrato Nº 044-00-A-COFACDIFRA-2025
CONSECUTIVO Nº5-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025-RESPUESTA AL OFICIO C07 – 003-PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	30 de agosto de 202	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. David Vásquez Cadavid	Concepto sobre el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista Consorcio S2A 2025.
CONSECUTIVO Nº6-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025-ENTREGA HOJAS DE VIDA PROFESIONAL SST Y RESIDENTE INTERVENTORÍA	30 de agosto de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC Atn: MY. Luis Ariel Caro Cobos Supervisor del Contrato	Remisión hojas de vida personal clave – Residente de Interventoría y Profesional SISOMA
CONSECUTIVO Nº7-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025-SOLICITUD FORMATOS MANUAL DE INTERVENTORÍA	01 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. David Vásquez Cadavid	Solicitud de formatos de seguimiento- manual de interventoría– Contrato Nº 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025
Consecutivo No.8 - 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 previos al Acta de Inicio	01 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. David Vásquez Cadavid	Solicitud de entrega de documentación pendiente para legalización contractual
CONSECUTIVO Nº9-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025-RESPUESTA AL OFICIO C07005-Revisión de hoja de – Perfil Gestor SISOMA	02 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. David Vásquez Cadavid	Respuesta a oficio - C07005-Revisión de hoja de vida – Perfil Gestor SISOMA
CONSECUTIVO Nº10-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025-Respuesta al oficio C07 – 005 (Análisis de Pre (1)	04 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. Wilmar Cardona	Respuesta al oficio C07 – 005 (Análisis de Precios Unitarios y AIU)

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co

CONSECUTIVO Nº11-APROBACIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTO FIRMADO DE PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO	03 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. David Vásquez Cadavid	Respuesta al oficio C07 – 003 (Revisión plan de inversión del anticipo)
CONSECUTIVO Nº12-COMUNICACIÓN FIRMA ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA	03 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC Atn: MY. Luis Ariel Caro Cobos Supervisor del Contrato	Comunicación de firma de acta de inicio contrato de interventoría
CONSECUTIVO Nº13-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025- ENVÍO DE FORMATO DE APROBACION HOJA DE VIDA DIRECTOR DE OBRA (1)	03 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC Atn: MY. Luis Ariel Caro Cobos Supervisor del Contrato	Envío de formato de revisión y aprobación de requisitos habilitantes – director de obra
CONSECUTIVO No.014 - 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 ACUSE RECIBO PARCIAL COMPONENTE ELECTRICO	04 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. Wilmar Arturo Cardona Vásquez director de Obra	Respuesta a entrega parcial de fichas técnicas – Componente eléctrico
Consecutivo Nº15 - 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 REVISION PLAN DE CALIDAD	04 de septiembre de 202	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. Wilmar Arturo Cardona Vásquez director de Obra	Revisión Plan de Calidad de Materiales (vs.01),Mapa de Procesos, Análisis de Materiales, Actividades Críticas
CONSECUTIVO Nº16-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025- ENVÍO DE FORMATO DE APROBACION HOJA DE VIDA GESTOR SISOMA	09 de septiembre de 202	Ing. Yolima Ruiz	Señores FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC Atn: MY. Luis Ariel Caro Cobos Supervisor del Contrato	Envío de formato de revisión y aprobación de requisitos habilitantes – Gestor sisom
Consecutivo Nº17 - 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 REVISION PLAN DE CALIDAD-COMPONENTE SS	07 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. Wilmar Arturo Cardona Vásquez director de Obra	Revisión Plan de Calidad desde el componente SST-Complemento al consecutivo Nº15

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co

SGS CO19/8856

Consecutivo No.018 - 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025-REVISION FLUJO DE CAJA, PLAN INVERSIÓN Y PROGRAMACIÓN	09 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. Wilmar Arturo Cardona Vásquez director de Obra	Revisión documentos contractuales Plan de Inversión de Anticipo ajustado a los requerimientos del contratante, Programación de obra en Project ajustado al acta de inicio y finalización de obra y Flujo de caja
Consecutivo No.019 - 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 Revisión Plan de Calidad desde el componente SST-Complemento al consecutivo Nº15	09 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. Wilmar Arturo Cardona Vásquez director de Obra	Revisión de especificaciones técnica del componente eléctrico (Informe de Gestión).
Consecutivo No.020 - 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025-Envío de formato de revisión y aprobación de requisitos habilitantes – Residente de Obra y Asesores	11 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC Atn: MY. Luis Ariel Caro Cobos Supervisor del Contrato	Envío de formato de revisión y aprobación de requisitos habilitantes – Residente de Obra y Asesores
CONSECUTIVO Nº21-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025-Respuesta al oficio C07-011 (Solicitud Información)	11 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. Wilmar Arturo Cardona Vásquez director de Obra	Respuesta al oficio C07-011 (Solicitud Información – Lineamientos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y ambientales)
Consecutivo No.022 - 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 Revisión fichas técnicas eléctricas	11 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. Wilmar Arturo Cardona Vásquez director de Obra	Revisión de Fichas Técnicas del componente eléctrico.
Consecutivo No.023 - 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025-Envío de formato de revisión y aprobación de requisitos habilitantes	12 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. Wilmar Arturo Cardona Vásquez director de Obra	Envío de formato de revisión y aprobación de requisitos habilitantes – ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS y ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co

Consecutivo No.024 - 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025-Envío matriz de verificación actividades administrativas previo inicio de obra	15 de septiembre de 2025	Ing. Yolima Ruiz	Señores CONSORCIO S2A 2025 Atn: Ing. Wilmar Arturo Cardona Vásquez director de Obra	Envío de Matriz de Actividades para el Inicio de Obra del proyecto "Construcción de los Laboratorios del Edificio del Espacio Fase III – EMAVI"

5.1.2. ACTIVIDADES PREVIAS AL ACTA DE INICIO

Al cierre del presente informe, la interventoría revisó los documentos requeridos al CONSORCIO S2A 2025 en el clausulado 5. Obligaciones Generales del Contratista del Clausulado Adicional Al Contrato en el período informado; dando cumplimiento a los requisitos. El resultado de la revisión permitió dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2 Trámites administrativos de las Condiciones Generales; logrando la presentación de los siguientes productos:

- ✓ Programación de obra en Project
- ✓ Análisis de Precios Unitarios revisado
- ✓ Plan de inversión del anticipo
- ✓ Flujo de Inversión (Curva S)
- ✓ Asignación de Recursos
- ✓ CURVA S programado Vs ejecutado

Tabla 3. *Verificación Documental y Administrativa*

Actividad	Responsable	Documento de Soporte	Plazo	Estado	Observaciones
Verificar entrega del cronograma estimado de obra del contrato	Interventor	Cronograma detallado con actividades, precedencias, ruta crítica y calendario	Previo al acta	[ok]	Consecutivo **Nº15** - 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025 REVISIÓN PLAN DE CALIDAD (Revisión Plan de Calidad de Materiales (vs.01), Mapa de Procesos, Análisis de Materiales, Actividades Críticas)
Revisar y aprobar organigrama del personal técnico y administrativo	Interventor	Organigrama con nombres, cargos y responsabilidades	Previo al acta	[ok]	Revisado personal técnico administrativo. Se debe actualizar

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co
SGS CO19/8856

					organigrama de contratista.
Verificar análisis de precios unitarios (APU) para cada ítem	Interventor	APU detallados con materiales, mano de obra, equipos y AIU	Previo al acta	[ok]	CONSECUTIVO **Nº10-** 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025- Respuesta al oficio C07 – 005 (Análisis de Precios Unitarios y AIU)
Revisar documentos de verificación de profesionales	Interventor	Hojas de vida, matrículas profesionales, experiencia	Previo al acta	[ok]	Consecutivo **No 13-** 044-00-a-cofac-difra-2025- envío de formato de aprobación hoja de vida director de obra Consecutivo **No.020** - 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios Envío de formato de revisión y aprobación de requisitos habilitantes: **APROBADOS A LA FECHA**: Director de obra, Residente de Obra, Gestor sisoma, Asesor estructural, Asesor telecomunicaciones. **Nota:** Se había aprobado profesional asesor vías, el cual cumplía con los requisitos, no obstante, se descartó perfil debido a normativa interna de la entidad al ser extranjero.
Verificar medidas de seguridad y sanitarias	Interventor	Plan de SST, botiquín, elementos de protección	Previo al acta	[ok]	En revisión por interventoría,

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co

					recibido el 14/09/2025.
Revisar plan de inversiones del anticipo	Interventor	Plan detallado de inversión con cronograma financiero	Previo al acta	[ok]	Recibido y aprobado según comité DIFRA Nº3 el 11/09/2025
Verificar rendición de cuentas de fiducia mercantil	Interventor	Estados financieros y movimientos de la fiducia	Previo al acta	[ok]	Previo a firma de anticipo.
Revisar cumplimiento de obligaciones laborales	Interventor	Certificados de afiliación a seguridad social y parafiscales	Previo al acta	[ok]	Previo a firma de anticipo.

✓ **Revisión de APU**

Con base en la revisión técnica realizada y de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto (página 3), donde, se indica que "Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el contratista deberá ser aprobado por la Fuerza Aérea Colombiana - Dirección de Infraestructura, en forma escrita, previo concepto del Interventor y/o Supervisión", y teniendo en cuenta que "Cualquier omisión en las presentes especificaciones no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones", se procederá a solicitar las siguientes aclaraciones y ajustes.

ÍTEM 5.1 - MURO EN PANEL AISLANTE KINSWALL 400 O SIMILAR

HALLAZGO: El APU propone el uso de "PANEL TIPO SANDWICH CON AISLANTE EN POLIISOCIANURATO PIR SAFE" como producto similar al de referencia "KINSWALL 400". Las especificaciones técnicas permiten el uso de productos similares, pero estos deben ser certificados por la interventoría.

REQUERIMIENTO:
Presentar ficha técnica completa del panel propuesto, incluyendo:

- Especificaciones de aislamiento térmico y acústico
- Calibres de las láminas metálicas (externa e interna)
- Tipo y densidad del material aislante
- Clasificación de reacción al fuego
- Dimensiones y tolerancias
- Certificados de calidad del fabricante
- Realizar análisis comparativo técnico que demuestre equivalencia o superioridad respecto al producto de referencia "KINSWALL 400"

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co
SGS CO19/8856

ÍTEM 7.4.1 - GABINETE LAMINADO EN FRÍO
HALLAZGO: Discrepancia entre las dimensiones descritas en el ítem del presupuesto oficial (800x600x300 mm) y las del insumo listado en el APU (1000x800x300 mm - NSYCRN108300).

REQUERIMIENTO:

- Verificar contra los planos de diseño eléctrico las dimensiones correctas del gabinete requerido
- Confirmar el espacio físico disponible para la instalación
- Ajustar el APU para que corresponda exactamente con las especificaciones de diseño
- En caso de requerir modificación de dimensiones, solicitando autorización previa con la debida justificación técnica

El resto de APU revisados pueden considerarse acordes a lo especificado en pliegos. Tal como se envió en el oficio FAC 250902 CONSECUTIVO Nº10- 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025-Respuesta al oficio C07 – 005 (Análisis de Precios unitarios) (**ver anexo**)

La interventoría al 15 de septiembre de 2025 reporta el cumplimiento por parte del **CONSORCIO S2A 2025** de los perfiles solicitados en el contrato. Producto de la revisión, los profesionales aprobados fueron los siguientes:

Tabla 4. *Hojas de vida aprobadas*

CARGO	NOMBRE	MATRICULA PROFESIONAL	ESTADO
DIRECTOR DE OBRA	Wilmar Arturo Cardona Vásquez	5202109737	CUMPLE
RESIDENTE DE OBRA	Juan Félix Pérez Murcia	A25172006-79810512	CUMPLE
ASESOR CONECTIVIDAD	José David Vásquez	CN295-55951	CUMPLE
ESPECIALISTA ASESOR INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA ESTRUCTURAL)	JUAN DAVID CARVAJAL OREJUELA	76202392693 VLL	CUMPLE
INSPECTOR SISOMA	Valeria Quijano Mosquera	331/2018	CUMPLE

Tabla 5. *Verificación de Cumplimiento Contractual*

Actividad	Responsable	Documento de Soporte	Plazo	Estado	Observaciones
Verificar que el contratista está a paz y salvo con obligaciones laborales	Interventor	Certificados de paz y salvo del sistema de seguridad social	Previo al acta	[ok]	
Confirmar que el valor del contrato	Interventor	Análisis detallado del presupuesto contractual	Previo al acta	[ok]	

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co
SGS CO19/8856

incluye todos los gastos					
Verificar declaración de origen lícito de recursos	Interventor	Declaración juramentada del contratista	Previo al acta	[ok]	
Confirmar compromiso de no contratar menores de edad	Interventor	Declaración y políticas de contratación	Previo al acta	[ok]	

5.1.3. ACTIVIDADES DE INICIO DE OBRA

Al cierre del presente informe los inspectores SISOMA de la interventoría y del CONSORCIO S2A 2025 revisaron los documentos requeridos para los estudios de seguridad de los profesionales aprobados. Estos documentos fueron entregados a la FAC para el correspondiente trámite; dando cumplimiento a los requisitos al 15 de septiembre de 2025.

La entrega de los documentos soporte de los parafiscales del personal en obra por parte del CONSORCIO S2A 2025 fue revisada por la interventoría, dando cumplimiento a los requisitos en fecha del 3-jul-2025.

Tabla 6. *Establecimiento de Controles de Interventoría*

Actividad	Responsable	Documento de Soporte	Plazo	Estado	Observaciones
Instalar oficina de interventoría en obra	Interventor	Acta de instalación de oficina	Día 1	[ok]	
Establecer sistema de comunicaciones	Interventor	Registro de medios de comunicación disponibles	Día 1	[ok]	
Implementar archivo documental del proyecto	Interventor	Inventario de documentos del proyecto	Día 1	[ok]	
Abrir y suscribir bitácora de obra	Interventor/ Contratista	Bitácora foliada y firmada	Día 1	[ok]	Realizado.
Establecer procedimientos de control de calidad	Interventor	Manual de procedimientos de interventoría	Día 1	[ok]	

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co
SGS CO19/8856

Tabla 7. *Verificación de Condiciones de Inicio*

Actividad	Responsable	Documento de Soporte	Plazo	Estado	Observaciones
Verificar disponibilidad del sitio de obra	Interventor	Acta de entrega del sitio	Día 1	[ok]	
Confirmar servicios públicos disponibles	Interventor	Certificados de disponibilidad de servicios	Día 1	[ok]	
Verificar accesos y vías de entrada	Interventor	Registro fotográfico y descripción	Día 1	[ok]	
Confirmar permisos y licencias vigentes	Interventor	Licencias de construcción y permisos especiales	Día 1	[ok]	
Verificar estudios de seguridad del personal aprobados	Interventor	Certificados de estudios de seguridad FAC	Día 1	[ok]	En proceso por parte del contratista y de interventoría

5.1.4. ACTIVIDADES DE CONTROL TÉCNICO INICIAL

Al cierre del presente informe se revisaron los documentos y planos suministrados por la Fuerza Aeroespacial Colombiana; dando cumplimiento a los requisitos al 15 de septiembre de 2025. Por su parte, la Interventoría por medio de las revisiones realizadas por los asesores técnicos, logró aprobar algunas especificaciones técnicas de equipos especializados e identificar algunos aspectos que deben ser tenidos en cuenta durante la ejecución de las obras contratadas.

Tabla 8. *Revisión de Diseños y Especificaciones*

Actividad	Responsable	Documento de Soporte	Plazo	Estado	Observaciones
Revisar planos arquitectónicos aprobados	Interventor	Planos con sellos de aprobación	Semana 1	[ok]	
Verificar diseños estructurales	Interventor	Planos estructurales y memorias de cálculo	Semana 1	[ok]	Informe de revisión. **Ver anexo**
Verificar diseños y especificaciones componente vías	Interventor	Planos y memorias de cálculo	Semana 1	[ok]	Informe de revisión. **Ver anexo**

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co
SGS CO19/8856

Revisar diseños de instalaciones eléctricas	Interventor	Planos eléctricos aprobados	Semana 1	[ok]	Informe de revisión. **Ver anexo**
Verificar diseños de instalaciones hidrosanitarias	Interventor	Planos hidrosanitarios y especificaciones	Semana 1	[ ]	En proceso
Revisar diseños de instalaciones mecánicas	Interventor	Planos de HVAC y especificaciones de equipos	Semana 1	[ok]	Informe de revisión. **Ver anexo**
Verificar especificaciones técnicas del proyecto	Interventor	Documento de especificaciones técnicas	Semana 1	[ok]	Se realizaron las revisiones de los componentes, y se emiten los informes de revisión.

5.1.5. ACTAS DE VECINDAD

Al cierre del presente informe se realizaron inspecciones detalladas al perímetro del sitio de la obra y al interior del edificio, verificando el estado funcional de tableros eléctricos y estético de la edificación; actividad que contó con el acompañamiento del supervisor de la Fase II, el Contratista de obra y la Interventoría; dando cumplimiento a los requisitos. Se adjunta acta de vecindad parcial, quedando pendiente la inspección de los equipos.

6. CONCLUSIONES

La interventoría realizó la revisión documental y administrativa previa al inicio del proyecto, verificando cronograma y asignación de recursos, organigrama y hojas de vida del personal clave, análisis de precios unitarios (APU) y AIU, plan de inversión del anticipo y flujo de caja, así como soportes de SG-SST, parafiscales y constitución de fiducia para el manejo del anticipo. Con base en lo anterior, y conforme a las obligaciones y trámites definidos para el periodo 1–15 de septiembre de 2025, se evidenció el cumplimiento de los requisitos habilitantes para dar inicio a la ejecución de obra, quedando en curso únicamente verificaciones puntuales asociadas a estudios de seguridad y componentes técnicos específicos

VIA 40 # 73 -290 OFICINA 604 CENTRO EMPRESARIAL MIX
Barranquilla - Colombia
LINEAS NACIONALES (+57) 313 516 64 34 – 316 624 1571
www.jbgsas.co
SGS CO19/8856

ANEXOS

CONTRATOS

CONTRATO OBRA

Nº 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025

CONTRATO INTERVENTORÍA

Nº044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y CONSORCIO S2A 2025 ----------

Entre los suscritos: El señor **Teniente Coronel FABIO ANDRES ROBLE RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.965 expedida en Villavicencio – Meta, en su calidad de **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, nombrado mediante Resolución N°0936 del 18 de noviembre de 2024, artículo 1, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE**, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.266.544 expedida en Medellín, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO S2A 2025, con NIT No. 901.976.363-5** y conformado por **ACERO MÁS CONCRETO S.A.S.** con 40% de participación, **ABILE S.A.S**, con 40% de participación y **SERVINGTECH S.A.S.** con 20% de participación, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – **documentos del** contrato publicados en SECOP II

Cláusula 2 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales, así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC		
1502	0100	34	20107B	1502090	02		10	CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA	$ 4.660.356.892,00
1502	0100	34	20107B	1502090	02		11	CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA	$ 1.953.958.116,00
								TOTAL	$ 6.614.315.008,00

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

ANTICIPO: Hasta por el 50% del valor adjudicado, para ser cancelado con cargo al PAC del tercer trimestre de 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Además, en cumplimiento al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

El desembolso de los recursos en calidad de ANTICIPO se efectuará una vez sean aprobados por parte del interventor del contrato. EL CONTRATISTA deberá constituir una fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada, con el fin que EL CONTRATANTE pueda entregar el valor del anticipo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1., del Decreto 1082 de 2015 y art. 91 de la Ley 1474 de 2011.

PAGO PARCIAL DE OBRA: Durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025 hasta el 40% del valor total del contrato; previo recibo a satisfacción del corte de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales o trimestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial.

EL SALDO DEL CONTRATO: es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados, corresponderán al saldo del contrato y serán constituidos con cargo al PAC del mes de diciembre de 2025 y/o cuentas por pagar 2025, para ser pagado durante el primer trimestre del 2026 por el valor del saldo del contrato, previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo total a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

Parágrafo 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Parágrafo 2: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA, entre las que esta:

- ***Impuesto al Valor Agregado aplicable para los servicios:***

Los servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente*, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3.1.7.9 del Decreto 1625 de 2016, en los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la base de los honorarios obtenidos por el constructor, cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad obtenida por el constructor*.

- ***Impuesto al Valor Agregado aplicable para los equipos:***

Los equipos objeto del presente proceso relacionados en el Capítulo 27 del documento del anexo de oferta económica, se encuentran gravados a la tarifa general vigente.

- **Impuesto de timbre:**

El valor del presente proceso se encuentra gravado con el impuesto de timbre, de conformidad con lo establecido en el Art. 8. del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, el cual modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso se encuentra gravado con el impuesto del timbre del 0.5%, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar es superior a 6000 UVT ($298.794.000)

Art. 532. Las entidades oficiales están exentas del pago del impuesto de timbre.

Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional.

Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.

Cuando la entidad exenta sea otorgante, emisora o giradora del documento, la persona o entidad no exenta en cuyo favor se otorgue el documento, estará obligada al pago del impuesto en la proporción establecida en el inciso anterior.

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre, inmediatamente después de haber perfeccionado el contrato, mediante el sistema PSE, del banco agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "instructivo de transferencias electrónicas PSE DTN Recaudo impuesto de timbre", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

Link de Acceso a los instructivos:
https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

ENVIO DEL SOPORTE DE PAGO

Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante.

El contratista debe remitir el comprobante de pago correspondiente por mensajes de la plataforma del SECOP II a la Fuerza Aeroespacial Colombiana y entregar el comprobante al interventor del contrato, para que el interventor lo remita al supervisor de la interventoría.

- **Contribuciones aplicadas a los contratos de obra y sus conexos:**

- **CONTRIBUCIÓN LEY 1697 del 20 de diciembre de 2013:** EL CONTRATISTA deberá pagar la contribución especificada en la ley 1697 "ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA", adicionado por el Artículo 52 del Decreto 2642 e 2022, esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas:

Cuantía de los Contratos de obra y sus conexos	% de contribución
Entre 26 y 52.626 UVT	0.5%
Entre 52.652 y 157.878 UVT	1%
Contratos Mayores a 157.904 UVT	2%

- **CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA**. El proponente debe tener en cuenta la ley 1738 de 2014 por la cual los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra el 5% sobre la base gravable.

Base Gravable - Contribución obra pública	% de contribución
Valor del contrato antes de IVA	5%

La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

Parágrafo 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Parágrafo 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Parágrafo 5: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Parágrafo 6: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

A partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio de obra, para la ejecución del

presente proceso se deben tener en cuenta los siguientes tiempos:

Trámites Administrativos: quince días (15) días contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para efectuar los trámites administrativos (aprobados por la interventoría), establecidos en documento condiciones generales del proceso.

Tiempo Obra: Cuatro (04) meses de ejecución física de obra, contados a partir del siguiente día al cumplimiento de los trámites administrativos, sin sobrepasar el día 22 de diciembre de 2025.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1. Conozco y aceptó los documentos del proceso.

4.2. Tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibí de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3. Me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones generales del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

5.2 Entregar el Cronograma estimado de obra del Contrato.

5.3 Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.

5.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

5.5 Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5.6 Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

5.7 Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA

AÉREA COLOMBIANA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el **Interventor** del Contrato, según corresponda.

5.8 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

5.9 Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.

5.10 Entregar la documentación de los trabajadores que sean aprobados por la Interventoría de conformidad al anexo técnico, y posteriormente ser entregados a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA para poder elaborar los estudios de seguridad correspondientes.

5.11 Entregar al supervisor o interventor para su aprobación al momento de la suscripción del acta de inicio el cronograma y la asignación de recursos (de personal, de equipos y financieros), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías, puntos de control y calendario en Microsoft Project o programa compatible de la obra pública, en forma escrita y en medio magnético, debidamente revisados y aprobados con visto bueno de la Interventoría como requisito previo a la firma del acta de inicio correspondiente y del delegatario contractual.

5.12 Entregar al interventor o supervisor el organigrama del personal técnico y administrativo que efectuará la obra debidamente revisados y aprobados y con visto bueno de la Interventoría como requisito previo a la firma del Acta de Inicio correspondiente.

5.13 Entregar al interventor el análisis de Precios Unitarios, elaborado para cada uno de los ítems de la lista de cantidades de obra, que deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

5.14 Presentar los documentos de verificación de los profesionales, según las condiciones generales del anexo técnico.

5.15 Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).

5.16 Suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra.

5.17 Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y gastos de servicios públicos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el interventor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al interventor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias.

5.18 Presentar el Plan de Inversiones, ante el interventor del contrato, para su aprobación.

5.19 Entregar rendición de cuentas de la fiducia mercantil al interventor o supervisor del contrato.

5.20 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El Contratista deberá aportar al Ministerio, la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, El Ministerio verificará a través del Interventor de obra, la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional, constituye incumplimiento del contrato por parte del Contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

5.21 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

Cláusula 6 - Obligaciones particulares del Contratista

6.1 Acreditar el cumplimiento de los ponderables ofrecidos en la etapa precontractual por los cuales obtuvo puntaje cumpliendo con lo ofrecido, sobre estas obligaciones la entidad hará seguimiento durante la ejecución del contrato a través de la interventoría del contrato, para el caso fue:

a. La Entidad asignará 9.5 puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
b. La entidad asignará 09 puntos al proponente que se comprometa a ofrecer a través del "Formato factor de sostenibilidad técnico ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento de instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto.

Cláusula 7 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana derivadas del presente contrato:

7.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.

7.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello.

7.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos cuando el contratista haya cumplido con sus obligaciones y según lo estipulado para pago en el contrato.

7.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo y condiciones pactadas.
7.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción de los bienes.

7.6 Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Cláusula 8 - Responsabilidad

8.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

8.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 9 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Podrá declarar la terminación anticipada y unilateral del contrato, por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, o en las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan,

sin perjuicio de la aplicación en lo pertinente de las cláusulas del contrato relativas a la terminación por justa causa que habilita la terminación del contrato por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA sin necesidad de hacer uso de la facultad unilateral que consagra la presente cláusula.

Si durante la ejecución del presente contrato, para evitar la paralización del contrato, fuese necesario introducir variaciones en el contrato, y previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá modificar de manera unilateral el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo lo establecido en las normas y competencias que rigen la materia.

Si durante la ejecución del contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo, que puedan conducir a la paralización del contrato, si no se lograra acuerdo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA podrá interpretar unilateralmente, a través de acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 80 de 1.993, cumpliendo lo establecido en las normas y competencias que rigen la materia.

Para hacer efectiva esta cláusula, tanto para terminar como para modificar o interpretar unilateralmente el contrato, las partes se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 12 del presente contrato, en lo relativo al arreglo directo previo al ejercicio por parte de la parte contratante de cualquiera de estas facultades.

Cláusula 10 - Caducidad

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

La declaratoria de caducidad es una decisión que puede adoptar la administración haciendo uso de las facultades legales excepcionales, previstas en el Estatuto de la Contratación Pública. Tiene como efecto dar por terminado unilateralmente el contrato en el estado en que se encuentra, ordenando su liquidación, sin indemnización alguna para el contratista.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, y junto con su declaratoria, la Fuerza Aeroespacial Colombiana procederá a hacer efectiva la cláusula penal, a cuantificar el monto de los perjuicios y a ordenar su pago, tanto al contratista como al garante.

Cláusula 11 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, sin exceder el **20%** del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

Parágrafo primero: El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto, adeude LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

Parágrafo segundo: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación o ejecución de alguna de las actividades propias del contrato.

Parágrafo tercero: Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas, mediante oficio, informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

Parágrafo cuarto: Para todos los efectos, se entenderá que las multas son un mecanismo de apremio al contratista y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la Fuerza Aeroespacial Colombiana como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del

contratista, así como tampoco el pago de la misma exonera al contratista de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud del contrato.

Parágrafo quinto. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Cláusula 12 - Cláusula Penal

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena, y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato.**

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el contratista autoriza expresamente a la entidad, con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del contratista; sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. La estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. Cuando, con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía dentro de los tres (3) días siguientes de afectada la misma.

Parágrafo 3. La exigibilidad de la pena procederá siempre que medie incumplimiento por parte del contratista, aun si no se ha inferido perjuicio a la administración, y, por lo tanto, habrá lugar a exigir la pena habida cuenta su expresa estipulación.

Cláusula 13 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Por lo mismo, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Entidad. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA

Cláusula 14 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.

b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9, Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

14.1 Procedimiento de cesión del contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, este deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentando las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con el concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución del contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme a las normas vigentes aplicables.
h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

14.2 Cesión de pago de derechos económicos

Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente), a un tercero (cesionario).

14.2.1. Procedimiento de cesión de derechos económicos:

El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

    a) Contrato o documento de cesión de pago de derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
    b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
    c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y/o matrícula mercantil y/o identificación personal, según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos,

suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económicos, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA exigirá al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 15 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 16 - Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 17 - Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 18 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte

del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 19 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 20 - Interventoría

La Interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la firma **JBG GESTION DE CONSTRUCCION S.A.S** adjudicatario del proceso **No.044-00-A-COFAC-DIFRA-2025**, el cual adoptará los procedimientos que al respecto de la función propia de Interventoría le apliquen.

El Interventor deberá anexar al expediente contractual en SECOP II, los informes, memorias, fotocopias de los libros de obra, resultados de ensayos, acta comité de obra y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Cláusula 21 – Clausula de Catalogación

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista (conforme se indicará en cláusula y anexo del respectivo contrato) deberá proporcionar al M.D.N. - FAC, en medio magnético y físico, la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Cláusula 22 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato.

Cláusula 23 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Cláusula 24- Liquidación

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al pago final del contrato. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

Cláusula 25 - Conflicto de intereses

El Contratista declara no estar en situación de conflicto de interés que afecte o ponga en riesgo, los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la Ley.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

*Entre los suscritos: El señor **Teniente Coronel FABIO ANDRES ROBLES RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.965 expedida en Villavicencio – Meta, en su calidad de **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, nombrado mediante Resolución No. 0936 del 18 de noviembre de 2024, artículo 1, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora **DIANA MARIA PERTUZ VILLAFAÑE,** identificada con cédula de ciudadanía No.22.550.658 expedida en Bogotá, quien goza de amplias facultades para suscribir el contrato y todas las actividades derivadas de la ejecución del mismo incluida la terminación y liquidación del mismo, según documento del 08 de julio de 2025, en adelante Representará Legalmente a **JBG GESTION DE CONSTRUCCIÓN S.A.S**, con NIT. 860.505.280-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Interventoría**.*
Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II.

Cláusula 2 – Apropiación presupuestal y forma de pago

2.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

Código recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	USO PRESUPUESTAL	Descripción Uso presupuestal	DESCRPCION	Cantidad	TOTAL
R-10	C-1502-0100-34	34-20107B-1502090-02	02-01-01-001-002	02-01-01-001-002-11	Otros edificios no residenciales	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCOFIDELSUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA	1	$276.736.123,54
								$276.736.123,54

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

VIGENCIA 2025:

PRIMER PAGO: *Hasta por $10.000.000 del valor total del contrato para ser cancelado con cargo al PAC del TERCER TRIMESTRE de 2025, previo cumplimiento de la ejecución del ítem 3.2 de la oferta económica*

PAGO PARCIAL DE OBRA 1: *proporcional al porcentaje de avance de ejecución de obra, con cargo al PAC del CUARTO TRIMESTRE 2025.*

Los pagos parciales serán pagaderos previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Nota*: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir:*

DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2)
DP= Dineros disponibles.

SALDO: *Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales de la vigencia 2025, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al PAC del mes de DICIEMBRE de 2025 y/o será constituido en CUENTAS POR PAGAR 2025, pagaderas en el primer Trimestre de 2026, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:*

a. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
c. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra.
d. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Nota 1: *En caso de que por fuerza mayor se requiera adicionar el tiempo de ejecución de la obra, solo se le reconocerá al Interventor el valor en tiempo de los profesionales que se requieran para llevar el control en la ejecución de las obras de acuerdo con el cuadro de presupuesto de interventoría.*
Nota 2: *Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012, modificada parcialmente por el decreto 2464 de 2012 y la ley 1955 de 2019) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.*

El contratista deberá cumplir con lo establecido en la ley 828 de 2013 y sus normas complementarias.

Nota 3: *Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.*

Nota 4: *No se realizará ningún tipo de pago sin presentación de la factura respectiva.*

Nota 5: *El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II y el plan de pagos.*

Nota 6: *De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.*

Nota 7: *Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La Dirección Financiera verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.*

PARÁGRAFO CUARTO - CONTRIBUCIÓN LEY 1697 *del 20 de diciembre de 2013, adicionado por el Artículo 52 del Decreto 2642 de 2022: EL CONTRATISTA deberá pagar la contribución especificada en la ley 1697 "ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA". Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre:*

Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre:

Cuantía de los Contratos	*% de contribución*
Entre 1 y 2000 SMMLV	*0.5%*
Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	*1%*
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	*2%*

La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

Cláusula 3 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

3.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

3.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

3.4. Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

3.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

3.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3.7. Realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en el Contrato del SECOP II.

3.8. Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

3.9. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 4 – Lugar de ejecución y plazo de ejecución

a) El lugar de ejecución del Contrato será en la Escuela Militar de Aviación ubicada en Santiago de Cali – Valle del Cauca.

b) El plazo de ejecución del presente proceso se realizará de la siguiente manera:

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio de obra e interventoría, se tendrán en cuenta los siguientes tiempos:

***Trámites Administrativos**: **Quince (15) días** contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para ejecutar, revisar, verificar y **aprobar** la documentación entregada por el Contratista de obra, establecida en el pliego de condiciones del contrato de obra, así:*

El Acta de Inicio del contrato de interventoría debe ser firmada una vez sea aprobada la hoja de vida del Director de Interventoría por parte del supervisor del contrato.

***Ejecución de interventoría:** A partir del siguiente día al cumplimiento de los trámites administrativos, **sin sobrepasar el día 22 de diciembre de 2025**.*

En todo caso, el plazo de ejecución estará sujeto al plazo de ejecución del contrato de obra.

El Acta de Inicio del contrato de interventoría debe ser firmada una vez sea aprobada la hoja de vida del Director de obra, los perfiles Residente de Interventoría, Inspector SISOMA, serán verificados durante la ejecución del ítem 3.2 de trámites administrativos.

El interventor se obliga a presentar la documentación exigida para el personal adicional al clave evaluable, con 15 días de anterioridad a la fecha requerida de cada profesional en el sitio de la obra.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico.

5.2. Colaborar con LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.

5.3. Dar a conocer a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5.4. Comunicarle a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

5.5. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.

5.6. Asistir a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

5.7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.

*5.8. Las demás funciones técnicas y administrativas establecidas en el **ANEXO TECNICO** del presente contrato*

5.9. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

5.10. El CONTRATISTA deberá cumplir con los compromisos ofrecidos adicionales en el proceso de selección que se constituyeron en factores ponderables los cuales hacen parte del presente contrato.

5.11. Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, la liquidación del contrato.

5.12. De conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se hará seguimiento durante la ejecución del contrato a través del supervisor del contrato, verificando durante la ejecución del contrato que el contratista mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la otorgación de puntaje por este concepto El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

***PARÁGRAFO PRIMERO - INFORMES**: **EL CONTRATISTA:** Deberá presentar al MINISTERIO a través del supervisor, los siguientes informes: 1. Un informe mensual, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al vencimiento del mes, en el cual se analice la ejecución de los programas, se describan los trabajos, se indique el avance de éstos durante el mes y el avance acumulado hasta la fecha y se sometan a consideración del supervisor los ajustes necesarios a los programas bimestrales, de acuerdo con los avances obtenidos. 2. Un informe final en donde se consignen los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y recomendaciones.*

La presentación de los informes se hará en la forma que indique previamente LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a través del supervisor; los informes serán de propiedad de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, los resultados de los análisis, estudios, investigaciones y, en general, los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este trabajo, incluyendo programas de computador y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y con cargo al contrato.

***EL CONTRATISTA** deberá considerar como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de éstos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.*

Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana derivadas del presente contrato:

6.1. Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

6.2. Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

6.3. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

6.4. Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

6.5. Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 7 - Responsabilidad

7.1. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato.

7.2. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Propiedad Intelectual

El consultor cede a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA reconoce. En consecuencia, el consultor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

El Consultor garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 9 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

*LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del*

presente contrato.

Podrá declarar la terminación anticipada y unilateral del contrato, por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, o en las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de la aplicación en lo pertinente de las cláusulas del contrato relativas a la terminación por justa causa que habilita la terminación del contrato por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA sin necesidad de hacer uso de la facultad unilateral que consagra la presente cláusula.

Si durante la ejecución del presente contrato, para evitar la paralización del contrato, fuese necesario introducir variaciones en el contrato, y previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá modificar de manera unilateral el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo lo establecido en las normas y competencias que rigen la materia.

Si durante la ejecución del contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo, que puedan conducir a la paralización del contrato, si no se lograra acuerdo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA podrá interpretar unilateralmente, a través de acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 80 de 1.993, cumpliendo lo establecido en las normas y competencias que rigen la materia.

Para hacer efectiva esta cláusula, tanto para terminar como para modificar o interpretar unilateralmente el contrato, las partes se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 12 del presente contrato, en lo relativo al arreglo directo previo al ejercicio por parte de la parte contratante de cualquiera de estas facultades.

Cláusula 10 - Caducidad

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

La declaratoria de caducidad es una decisión que puede adoptar la administración haciendo uso de las facultades legales excepcionales, previstas en el Estatuto de la Contratación Pública. Tiene como efecto dar por terminado unilateralmente el contrato en el estado en que se encuentra, ordenando su liquidación, sin indemnización alguna para el contratista.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, y junto con su declaratoria, la Fuerza Aeroespacial Colombiana procederá a hacer efectiva la cláusula penal, a cuantificar el monto de los perjuicios y a ordenar su pago, tanto al contratista como al garante.

Cláusula 11 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo ***86 de la ley 1474 de 2011,*** *para efectuar la*

*tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, sin exceder el **30%** del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.*

***Parágrafo primero:** El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto, adeude LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.*

***Parágrafo segundo**: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación o ejecución de alguna de las actividades propias del contrato.*

***Parágrafo tercero:** Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas, mediante oficio, informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.*

***Parágrafo cuarto:** Para todos los efectos, se entenderá que las multas son un mecanismo de apremio al contratista y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la Fuerza Aeroespacial Colombiana como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista, así como tampoco el pago de la misma exonera al contratista de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud del contrato.*

Parágrafo quinto**. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas**.

Cláusula 12 - Cláusula Penal

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena, y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

*En caso de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor del contrato.***

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el contratista autoriza expresamente a la entidad, con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del contratista; sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

***Parágrafo 1.** La estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la*

correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. *Cuando, con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía dentro de los tres (3) días siguientes de afectada la misma.*

Parágrafo 3. *La exigibilidad de la pena procederá siempre que medie incumplimiento por parte del contratista, aun si no se ha inferido perjuicio a la administración, y, por lo tanto, habrá lugar a exigir la pena habida cuenta su expresa estipulación.*

Cláusula 13 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Por lo mismo, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Entidad. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA

Cláusula 14 – Cesión

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) *La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.*
b) *La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9, Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).*

14.1 Procedimiento de cesión del contrato: *El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional será el siguiente:*

a) Cuando la causal se origina en el contratista, este deberá elevar la solicitud mediante comunicación

escrita al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud y los soportes que la fundamentan.

b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.

c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentando las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.

d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con el concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.

e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.

f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución del contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.

g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme a las normas vigentes aplicables.

h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.

i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

14.2 Cesión de pago de derechos económicos

Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente), a un tercero (cesionario).

14.2.1. Procedimiento de cesión de derechos económicos:

El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

   a) Contrato o documento de cesión de pago de derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
   b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
   c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y/o matrícula mercantil y/o identificación personal, según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite

de la cesión de pago de derechos económicos.

3. *Verificación por parte de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.*

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económicos, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA exigirá al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 15 – Subcontratación

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 16.

Cláusula 16 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salve que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicad el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 18 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 19 – Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del contratante estará a cargo de las personas designadas para tal efecto en la resolución de designación del proceso, quienes, además de ejercer las funciones señaladas en el ***artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011*** *(anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la misma Resolución o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.*

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: *El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.*

Cláusula 22 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 23 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato.

Cláusula 24 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Cláusula 25 – Liquidación del contrato

El presente contrato se liquidará con arreglo a lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la realización del último pago del contrato.

PARAGRAFO: En cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que para la liquidación del presente contrato se acredite por parte del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. De conformidad con lo descrito en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF, deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integrante del contrato electrónico que se encuentra dentro de la plataforma del SECOP II. Igualmente, el anexo técnico.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

FORMATO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Medellín, 17 de junio de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Referencia: Proceso de Contratación No. **013-00-A-COFAC-DIFRA-2025**
Objeto: "LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA (según anexo técnico)".

Estimados señores:

Los suscritos, **ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE, SANTIAGO MARTÍNEZ RODAS y EDISSON ANDREY RUIZ** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ACERO MÁS CONCRETO S.A.S, ABILE S.A.S y SERVINGTECH S.A.S,** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del Integrante	Compromiso[1] (%)
ACERO MÁS CONCRETO S.A.S NIT. 900.693.827-1	40%
ABILE S.A.S NIT. 901.098.884-3	40%
SERVINGTECH S.A.S NIT. 900.591.185-3	20%

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO S2A 2025**

3. El objeto del Consorcio es "LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA (según anexo técnico)".

4. La duración del Consorcio es será igual al plazo del contrato y un año adicional.

5. El representante del Consorcio es **ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE**, identificado con la C. C. 1.128.266.544 de Medellín quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es **JUAN DAVID BOTERO BEDOYA**, identificado con la C. C. 71.389.070 de Medellín, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El señor[a] ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO S2A 2025.**

8. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará:

   ACERO MÁS CONCRETO S.A.S
   Nit. 900.693.827-1

10. El domicilio del Consorcio es:
    Dirección de correo: Cra. 86ª No. 34-99
    Dirección electrónica: a.licitaciones@aceromasconcreto.com
    gerencia@aceromasconcreto.com
    Teléfono: 320 296 4464
    Ciudad: Medellín

En constancia, se firma en Medellín, a los (17) diecisiete días del mes de junio de 2025.

ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE
C.C. No. 1.128.266.544 de Medellín
Representante Legal
ACERO MÁS CONCRETO S.A.S

SANTIAGO MARTÍNEZ RODAS
C.C. No. 71.779.991 de Medellín
Representante Legal
ABILE S.A.S

EDISSON ANDREY RUIZ CANO
C.C. No. 8.164.337 de Envigado
Representante Legal
SERVINGTECH S.A.S

ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE
C.C. No. 1.128.266.544 de Medellín
Representante Legal
CONSORCIO S2A 2025

JUAN DAVID BOTERO BEDOYA
C.C. No. 71.389.070 de Medellín
Representante Legal Suplente
CONSORCIO S2A 2025

ACTAS DE INICIO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO DE OBRA	FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025	HORA: 02:30 P.M.
CONTRATO N°	013-00-A-COFAC-DIFRA-2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 DE AGOSTO DE 2025	
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA	
VALOR DEL CONTRATO	$ 6.614.315.008,00 SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHO PESOS	
LUGAR DE EJECUCIÓN	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ, UBICADA EN LA CARRERA 8 No. 58-67 EN LA CIUDAD DE CALI VALLE DEL CAUCA	
CONTRATISTA	CONSORCIO S2A 2025 NIT 901.976.363-5 INTEGRADO POR: ACERO MÁS CONCRETO S.A.S NIT. 900.693.827-1 PARTICIPACIÓN 40% ABILE S.A.S NIT. 901.098.884-3 PARTICIPACIÓN 40% SERVINGTECH S.A.S NIT. 900.591.185-3 PARTICIPACIÓN 20%	
INTERVENTOR	JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT 860.505.280-4	
SUPERVISOR PRINCIPAL	NO APLICA	
SUPERVISOR SUPLENTE	NO APLICA	
FORMA DE PAGO	**Cláusula 2 – Apropiación presupuestal y forma de pago** **ANTICIPO:** Hasta por el 50% del valor adjudicado, para ser cancelado con cargo al PAC del tercer trimestre de 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	

	PAGO PARCIAL DE OBRA: Durante el cuarto trimestre de la vigencia 2025 hasta el 40% del valor total del contrato; previo recibo a satisfacción del corte de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. **EL SALDO DEL CONTRATO**: es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados, corresponderán al saldo del contrato y serán constituidos con cargo al PAC del mes de diciembre de 2025 y/o cuentas por pagar 2025, para ser pagado durante el primer trimestre del 2026 por el valor del saldo del contrato, previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo total a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 22 de diciembre de 2025
GARANTÍA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 65-44-101242267 de SEGUROS DEL ESTADO

NOMBRE DEL AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VÁLIDO HASTA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 3.307.157.504,00	31/07/2026
Cumplimiento del contrato	$ 1.322.863.001,60	31/07/2026

	Pago de salarios y prestaciones sociales	$ 330.715.750,40	31/12/2028
	Estabilidad y calidad de la obra	$ 3.307.157.504,00	5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza de Seguros No: 65-40-101083513 de SEGUROS DEL ESTADO

NOMBRE DEL AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VÁLIDO HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 569.400.000	31/12/2025
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 569.400.000	31/12/2025
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 569.400.000	31/12/2025

El día 1 de SEPTIEMBRE de 2025 se reunieron **ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE**, en su condición de representante legal del contratista de obra **CONSORCIO CONSORCIO S2A 2025** y **DIANA MARÍA VILLAFAÑE PERTUZ,** en calidad de representante legal de la interventoría **JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.** obra, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es la OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TARJETA PROFESIONAL No
WILMAR ARTURO CARDONA VÁSQUEZ	**DIRECTOR DE OBRA**	**05202109737 ANT**

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades para desarrollar son las estipuladas en la minuta contractual, y especificaciones técnicas del contrato No. **013-00-A-COFAC-DIFRA-2025** cuyo objeto es **LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA**

OBSERVACIONES

Las partes manifiestan que, revisada la documentación contractual y las condiciones de inicio, no se presentan novedades que impidan la ejecución del proyecto. El contratista cuenta con acceso al área de trabajo y condiciones para dar inicio a las actividades.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE
CONSORCIO S2A 2025
CONTRATISTA

DIANA MARÍA VILLAFAÑE PERTUZ
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.
INTERVENTOR

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO DE OBRA	FECHA: 01 DE SEPTIEMBE DE 2025	HORA: 02:30 P.M.
CONTRATO N°	044-00-A-COFAC-DIFRA-2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 DE AGOSTO DE 2025	
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA	
VALOR DEL CONTRATO	$276.736.123,54 DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS	
LUGAR DE EJECUCIÓN	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ, UBICADA EN LA CARRERA 8 No. 58-67 EN LA CIUDAD DE CALI VALLE DEL CAUCA	
CONTRATISTA	JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT 860.505.280-4	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR PRINCIPAL	MY. LUIS ARIEL CARO COBOS	
SUPERVISOR SUPLENTE	MY. JHON EDINSON HENAO GUERRERO	
FORMA DE PAGO	**Cláusula 2 – Apropiación presupuestal y forma de pago** 2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así: **VIGENCIA 2025:** **PRIMER PAGO:** Hasta por $10.000.000 del valor total del contrato para ser cancelado con cargo al PAC del TERCER TRIMESTRE de 2025, previo cumplimiento de la ejecución del ítem 3.2 de la oferta económica **PAGO PARCIAL DE OBRA 1:** proporcional al porcentaje de avance de ejecución de obra, con cargo al PAC del CUARTO TRIMESTRE 2025. Los pagos parciales serán pagaderos previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.	

<table>
<tr><td></td><td>d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.
Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir:
DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2)
DP= Dineros disponibles.
SALDO: Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales de la vigencia 2025, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al PAC del mes de DICIEMBRE de 2025 y/o será constituido en CUENTAS POR PAGAR 2025, pagaderas en el primer Trimestre de 2026, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:
a. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
c. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra.
d. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar (…)</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 22 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA CONTRACTUAL</td><td>Póliza de Seguros No: 85-44-101139958 de SEGUROS DEL ESTADO
<table>
<tr><th>NOMBRE DEL AMPARO</th><th>VALOR DEL AMPARO</th><th>VÁLIDO HASTA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>$ 83.020.837,06</td><td>31/07/2026</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios</td><td>$ 13.836.806,18</td><td>22/12/2028</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>$ 13.836.806,18</td><td>22/12/2030</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td colspan="2">El día 1 de SEPTIEMBRE de 2025 se reunieron DIANA MARÍA PERTUZ VILLAFAÑE, en su condición de representante legal del contratista JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. y el MY. LUIS ARIEL CARO COBOS, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y</td></tr>
</table>

CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TARJETA PROFESIONAL No
YOLIMA CECILIA RUIZ SILVA	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	08202-112733

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
N/A	***N/A***	***N/A***	***N/A***

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades para desarrollar son las estipuladas en la minuta contractual, y especificaciones técnicas del contrato No. **013-00-A-COFAC-DIFRA-2025** cuyo objeto es **LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA**

OBSERVACIONES

Las partes manifiestan que, revisada la documentación contractual y las condiciones de inicio, no se presentan novedades que impidan la ejecución del proyecto. El contratista cuenta con acceso al área de trabajo y condiciones para dar inicio a las actividades. La interventoría realizará el seguimiento y control permanente a la obra, conforme a lo establecido en el contrato. Cualquier situación particular será registrada en los informes periódicos o actas correspondientes.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

DIANA MARIA VILLAFAÑE PERTUZ
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.
CONTRATISTA

MY. LUIS ARIEL CARO COBOS
SUPERVISOR

Cali, 03 de septiembre de 2025

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC
Atn: MY. Luis Ariel Caro Cobos
Supervisor del Contrato
Ciudad

Consecutivo No.12- 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Asunto: Comunicación de firma de acta de inicio contrato de interventoría.

Respetados señores:

El siguiente comunicado tiene el fin de oficializar el documento correspondiente al acta de inicio del contrato de interventoría **Nº 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025**, el cual fue firmado con fecha de 01/09/2025 por las partes correspondientes, lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, según el ítem **3.3.26** el anexo técnico**.**

Agradecemos su atención y estamos prestos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Ing. Yolima Ruiz
Dirección de Interventoría
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Cali, 30 de agosto de 2025

Señores
CONSORCIO S2A 2025
Atn: Ing. David Vásquez Cadavid

Consecutivo No.5- 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Asunto:

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de interventoría se procede a emitir respuesta a oficio C07 – 003 con respecto al concepto sobre el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista **Consorcio S2A 2025**.

El contratista suministró un plan de inversión equivalente al **50% del valor del contrato** ($6.614.315.008), distribuido en materiales, equipos, instalaciones, mano de obra y gastos administrativos. Dicho plan incorpora ítems del presupuesto oficial, necesarios para la ejecución de la obra.

- **Instalaciones eléctricas y mecánicas**: Representan el mayor porcentaje del anticipo (>30%). Su programación en cortes parciales resulta adecuada; estos desembolsos estarán respaldados con avances físicos debidamente comprobados mediante actas parciales de obra avaladas por la Interventoría.
- **Equipos especiales (chillers, UMAS, bombas, transformador)**: Se contempla un pago anticipado. Se requiere soporte documental mediante contratos de suministro, garantías y cronogramas de compra y entrega, a fin de mitigar el riesgo de inmovilización de recursos. Dichos contratos deberán incluir cláusulas de cumplimiento y penalidades por retrasos o incumplimiento.
- **Muro en panel aislante y mano de obra**: Corresponden a actividades coherentes con el presupuesto oficial y están directamente relacionadas con el avance constructivo.
- **Gastos administrativos (1,1%)**: Estos deberán corresponder de forma directa a costos administrativos relacionados en el AIU del contrato.

Por lo anterior, se especifica que el contratista deberá mantener un **flujo de caja del anticipo**, articulado al programa de obra debidamente aprobado, con el fin de asegurar la coherencia entre la disponibilidad de recursos y los tiempos de ejecución.

Cada rubro, en el caso de suministros, deberá contar con **contratos de suministro, garantías y cronogramas de compra/entrega**. Dichos soportes deberán ser entregados a la Interventoría para su verificación periódica.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría **aprueba el Plan de Inversión del Anticipo**, condicionado al cumplimiento de las observaciones señaladas.

En consecuencia, se recomienda a la **Dirección de Infraestructura FAC** autorizar el desembolso del anticipo.

Agradecemos su atención y estamos prestos a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Ing. Yolima Ruiz
Dirección de Interventoría
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS

Cali, 03 de septiembre de 2025

Señores
CONSORCIO S2A 2025
Atn: Ing. David Vásquez Cadavid

Consecutivo No.11- 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Asunto: Respuesta al oficio C07 – 003 (Revisión plan de inversión del anticipo)

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, según el ítem 3.3.23 y 3.3.27 del anexo técnico del contrato de interventoría, se procede a emitir respuesta a oficio C07 – 003 con respecto al concepto sobre el plan de inversión del anticipo presentado por el contratista **Consorcio S2A 2025,** correspondiente al contrato de obra pública para la **Construcción de los Laboratorios del Edificio del Espacio Fase III – EMAVI**

Esta interventoría luego de verificar la consistencia técnica, administrativa y financiera del documento en mención, frente a lo establecido en los pliegos de condiciones, el presupuesto oficial y la propuesta presentada, se permite adjuntar el documento del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado y firmado.

Por lo anterior, el documento se aprueba, condicionado al cumplimiento de las observaciones indicadas y ejecución contractual.

Agradecemos su atención y estamos prestos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Ing. Yolima Ruiz
Dirección de Interventoría
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS

Cali, 09 de septiembre de 2025

Señores
CONSORCIO S2A 2025
Atn: Ing. Wilmar Arturo Cardona Vásquez
Director de Obra

Consecutivo No.18- 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Referencia: Contrato electrónico de obra pública No. 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025 complemento oficio No15

Asunto: Revisión documentos contractuales

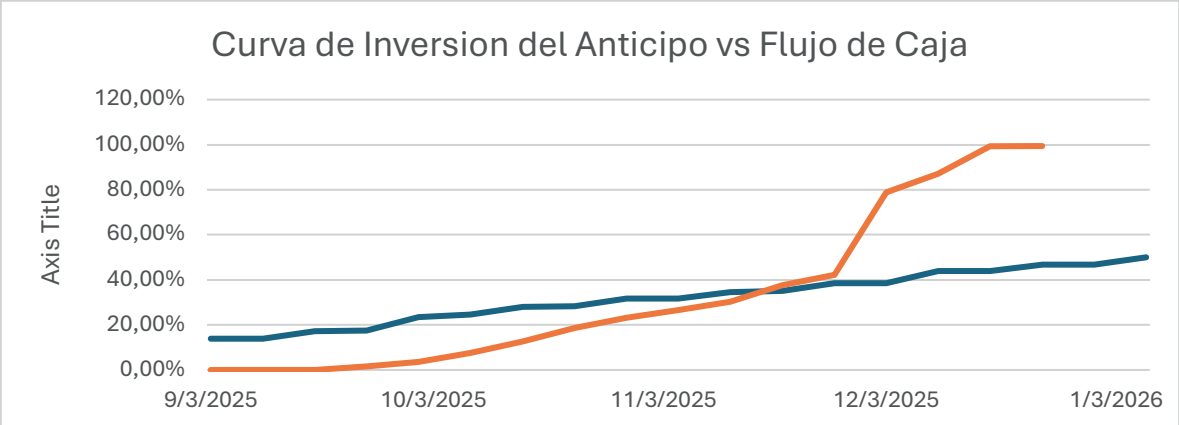
Respetado ingeniero:

Una vez realizada de la revisión de la documentación contractual mediante correo electrónico del día 6 de septiembre de 2025, la cual comprende:

- Plan de Inversión de Anticipo ajustado a los requerimientos del contratante.
- Programación de obra en Project ajustado al acta de inicio y finalización de obra
- Flujo de caja

La interventoría relaciona las siguientes observaciones:

1. En la revisión de la revisión de la inversión del anticipo y el flujo de caja se evidencia que los desembolsos requeridos en el flujo de caja no coinciden con la inversión del anticipo, situación que no justifica el plan de inversión del anticipo.



	9/3/2025	9/10/2025	9/17/2025	9/24/2025	10/1/2025	10/8/2025	10/15/2025	10/22/2025	10/29/2025	11/5/2025	11/12/2025	11/19/2025	11/26/2025	12/3/2025	12/10/2025	12/17/2025	12/24/2025	12/31/2025	1/7/2026
Anticipo	13,87	13,87	17,22	17,45	23,54	24,73	28,02	28,36	31,65	31,65	34,66	35,23	38,65	38,65	43,88	43,88	46,89	46,89	50,00
Flujo de Caja	0,00%	0,00%	0,00%	1,52%	3,50%	7,54%	12,53	18,69	23,03	26,63	30,13	37,70	42,15	78,85	87,07	99,19	99,40		

2. Comparando el cronograma y el plan de inversión del anticipo, se observa que realizaran desembolsos de anticipo durante la duración del contrato hasta fechas

posteriores a la finalización de este para actividades que reciben pagos parciales, solo una corresponde a pago contra entrega programado para el 10/01/2026.

3. En el cronograma, las actividades que requieran fabricación en taller, es indispensable que la programación contemple los siguientes hitos de control:
   - Hito 1: Inicio de fabricación (25%)
   - Hito 2: Visita a taller (25%)
   - Hito 3: Llegada del material a la obra (30%)
   - Hito 4: Instalaciones y puesta en servicio (20%)

   Para los equipos que deben ser adquiridos, transportados e instalados en sitio como parte de la ejecución contractual, contemplar los siguientes hitos:

   - Hito 1: Orden de compra (20%)
   - Hito 2: Llegada a obra (40%)
   - Hito 3: Instalación y puesta en servicio (40%)

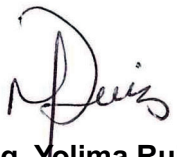
   Para la instalación de elementos eléctricos que se componen de actividades sucesivas, como regatas, tuberías, cableado y colocación de aparatos:

   - Hito 1: Regata (si aplica) y tendido de tubería (30%)
   - Hito 2: Cableado (30%)
   - Hito 3: Instalación de aparato (40%)

   Actividades de elementos en concreto estructural que demanden un tiempo y área significativa para el armado de formaletas:

   - Hito 1: Armado de formaleta para fundir (20%)
   - Hito 2: Fundida (80%)

Cordialmente,



Ing. Yolima Ruiz
Dirección de Interventoría
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS

REVISIÓN AIU Y APU

Cali, 04 de septiembre de 2025

Señores
CONSORCIO S2A 2025
Atn: Ing. Wilmar Cardona

Consecutivo No.10- 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Asunto: Respuesta al oficio C07 – 005 (Análisis de Precios Unitarios y AIU)

Respetados señores:

En la revisión realizada al Análisis de AIU y al Análisis de Precios Unitarios (APU) presentados por el Consorcio S2A 2025, esta interventoría efectuó un estudio detallado de los costos administrativos, técnicos y financieros incluidos en la propuesta del contratista, contrastando la información con lo estipulado en pliegos de condiciones y en algunos casos con precios de mercado.

Análisis del AIU

En el componente de Administración**,** se observa la inclusión de cargos esenciales como el director de Obra, Residente y el profesional en SG-SST, con dedicaciones proporcionales al plazo contractual y valores salariales en un rango razonable (entre $5 y $6 millones mensuales). Estos incluyen las cargas prestacionales, estimadas entre un 45–53%, en línea con la normativa laboral vigente.

El análisis contempla además especialistas en áreas críticas (civil, sanitaria/ambiental, eléctrica, mecánica, telecomunicaciones y vías), con porcentajes de dedicación parciales que resultan coherentes para labores de asesoría técnica.

En cuanto a provisionales y servicios, se incluyen rubros como oficinas, campamentos, alquiler de equipos de cómputo, impresoras, baños portátiles, software de control ERP y consumibles. Estos gastos resultan necesarios para garantizar la operación administrativa y técnica en campo.

Respecto a viáticos y sostenimiento, se incluyen vivienda, alimentación, tiquetes aéreos y viáticos de transporte, con valores que corresponden a precios de mercado. Su inclusión es justificada dado que parte del personal se desplazará y residirá temporalmente en Cali.

En gestión socioambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) se incluyen plan de manejo ambiental, evaluaciones médicas, dotación de EPP, botiquín de primeros auxilios y señalización. Estos rubros son obligatorios según la normatividad nacional en SST y medio ambiente, y los valores están dentro de los rangos habituales.

El contratista presentó pólizas de cumplimiento, estabilidad, calidad, salarios y responsabilidad civil extracontractual, calculadas sobre las tasas establecidas, así como los impuestos (ICA, timbre, estampilla UNAL, contribución especial y gravamen 4x1000) aplicables. Tanto los porcentajes como los valores son coherentes con lo exigido en pliegos y normatividad tributaria vigente.

Análisis del APU

En los materiales**,** los valores unitarios se ajustan a lo especificado en el anexo técnico de la obra y se encuentran dentro de los rangos de mercado de Cali y su área de influencia.

La mano de obra está calculada con base en el SMLV vigente, incluyendo las cargas prestacionales de ley. Se identifican categorías acordes con las actividades constructivas (oficiales, ayudantes, operarios especializados), y los rendimientos son técnicamente razonables.

En cuanto a equipos y herramientas, se incorporan tanto equipos menores (mezcladoras, vibradores, herramientas manuales) como maquinaria mayor cuando la actividad lo requiere. Los costos de operación se presentan proporcionales a las horas de uso y capacidades, sin evidenciarse sobrecostos.

Respecto al transporte, se incluyen rubros relacionados con concreto, agregados y acero, calculados según distancias promedio entre proveedores y la obra. Los valores coinciden con tarifas de mercado y están soportados en la tabla SICE–TAC.

Tras el análisis efectuado, la interventoría emite concepto favorable condicionado sobre los documentos presentados, dejando en claro los siguientes puntos:

Para el AIU

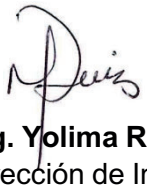
- Los valores de administración y profesionales especializados son razonables y ajustados a lo exigido en pliegos.
- Los gastos provisionales, de servicios y sostenimiento están justificados y se encuentran dentro de parámetros de mercado.
- Los rubros de gestión socioambiental y de SST cumplen con normatividad obligatoria y son pertinentes.
- Las pólizas e impuestos están calculados conforme a porcentajes aplicables y deben verificarse con soportes durante la ejecución.
- Se exigirá que todos los gastos administrativos y de personal sean respaldados con nómina, seguridad social y facturación verificable.

Para el APU

- Los precios unitarios de materiales, mano de obra, equipos y transporte son consistentes con los rangos de mercado y con lo establecido en anexos técnicos.
- Los rendimientos de mano de obra y uso de equipos resultan técnicamente adecuados, pero deberán validarse en campo durante la ejecución.
- No se identifican sobrecostos ni duplicidades en los ítems analizados.
- Los valores de transporte responden a distancias y tarifas razonables en la región.

Tanto el AIU como los APU presentados por el Consorcio S2A 2025 son consistentes con lo ofertado, se ajustan a lo exigido en pliegos y resultan razonables frente a la magnitud de la obra, siempre que se cumpla con las observaciones señaladas y se garantice la trazabilidad documental durante la ejecución contractual.

Cordialmente,



Ing. Yolima Ruiz
Dirección de Interventoría
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS

CONSORCIO S2A 2025

OBJETO: OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA (SEGÚN ANEXO TÉCNICO)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

ANALISIS AIU

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	DEDICACIÓN	UNIDAD	$ / MENSUAL $/ASEGURADO	$ UNIT/ DÍA DURACIÓN	% PRES. SOC.	INICIO	FIN	TOTAL	VALOR TOTAL
1	**GERENCIA GENERAL, DIRECCIÓN TÉCNICA Y PROFESIONALES**										**$ 84,655,000**
1.01	DIRECTOR DE OBRA	1	50%	mes	$ 5,500,000	$ 183,333	1.45	1	5.0	6.0	$ 23,925,000
1.02	RESIDENTE DE OBRA	1	100%	mes	$ 5,000,000	$ 166,667	1.45	1	5.0	5.0	$ 36,250,000
1.03	PROFESIONAL SG-SST	1	100%	mes	$ 3,200,000	$ 106,667	1.53	1	5.0	5.0	$ 24,480,000
2	**ESPECIALISTAS**										**$ 78,440,000**
2.01	ESPECIALISTA INGENIERO CIVIL	1	20%	mes	$ 5,500,000	$ 183,333	1.48	1	5.0	5.0	$ 8,140,000
2.02	INGENIERO SANITARIO Y/O AMBIENTAL Y SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS.	1	20%	mes	$ 5,500,000	$ 183,333	1.48	1	5.0	5.0	$ 8,140,000
2.03	ASESOR INGENIERO ELECTRICO	1	30%	mes	$ 5,500,000	$ 183,333	1.48	1	5.0	5.0	$ 12,210,000
2.04	ESPECIALISTA ING MECANICO	1	60%	mes	$ 6,000,000	$ 200,000	1.48	1	5.0	5.0	$ 26,640,000
2.05	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES Y/O INGENIERO DE SISTEMAS Y/O INGENIERO ELECTRONICO (ASESOR CONECTIVIDAD RED)	1	30%	mes	$ 5,000,000	$ 166,667	1.48	1	5.0	5.0	$ 11,100,000
2.06	INGENIERO DE VÍAS O INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN VÍAS O AFINES	1	30%	mes	$ 5,500,000	$ 183,333	1.48	1	5.0	5.0	$ 12,210,000
3	**PROVISIONALES, OFICINAS, CAMPAMENTOS**										**$ 35,931,587**
3.01	CAMPAMENTOS E INSTALACIONES PROVISIONALES	1	100%	UND	$ 8,500,000			1	5.0		$ 8,500,000
3.02	DOTACION CAMPAMENTOS Y PROVISIONALES	1	100%	UND	$ 3,000,000			1	5.0		$ 3,000,000
3.03	GASTOS OFICINA CENTRAL	1	100%	%	$ 2,360,003			1	5.0	5.0	$ 11,800,015
3.04	CORREOS	3	100%	mes	$ 20,000			1	5.0	5.0	$ 300,000
3.05	SOFTWARE DE CONTROL (ERP MULTIFOX)	2	100%	mes	$ 450,000			1	5.0	5.0	$ 4,500,000
3.06	ALQUILER EQUIPO DE COMPUTO	3	100%	mes	$ 177,310	$ 1,182		1	5.0	5.0	$ 2,659,650
3.07	ALQUILER IMPRESORA	1	100%	mes	$ 182,404	$ 865		1	5.0	5.0	$ 912,022
3.08	BAÑO PORTÁTIL CON UN ASEOS SEMANALES	2	100%	un	$ 400,000	BIOMOVIL		1	5.0	5.0	$ 4,000,000
3.09	BOTELLÓN DE AGUA PARA PERSONAL	2	100%	un	$ 25,990			1	5.0	5.0	$ 259,900
4	**SERVICIOS Y CONSUMOS**										**$ 9,700,000**
4.01	SERVICIO PLOTER PLANOS	1	100%	un	$ 2,500,000			1	5.0		$ 2,500,000
4.02	CELULAR OBRA	2	100%	mes	$ 75,000			1	5.0	5.0	$ 750,000
4.03	INTERNET	1	100%	mes	$ 120,000			1	5.0	5.0	$ 600,000
4.04	PAPELERÍA Y COPIAS	1	100%	mes	$ 300,000			1	5.0	5.0	$ 1,500,000
4.05	CONSUMOS CAFETERÍA	1	100%	mes	$ 120,000			1	5.0	5.0	$ 600,000
4.06	TRANSACCIONES DE INTERNET	100	100%	un	$ 7,500			1	5.0	5.0	$ 3,750,000
5	**VIÁTICOS Y TRANSPORTES**										**$ 30,800,000**
5.01	VIÁTICOS DE TRANSPORTE	3	100%	día	$ 300,000	$ 15,000		1	5.0	5.0	$ 4,500,000
5.02	VIVIENDA PERSONAL ADMINSTRATIVO	1	100%	mes	$ 1,800,000	$ 60,000		1	5.0	5.0	$ 9,000,000
5.03	ALIMENTACIÓN	1	100%	mes	$ 1,750,000	$ 18,000		1	5.0	5.0	$ 8,750,000
5.04	TIQUETES AÉREOS PERSONAL	3	100%	un	$ 570,000			1	5.0	5.0	$ 8,550,000
6	**SISTEMA DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL**										**$ 9,690,000**
6.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1	100%	mes	$ 1,000,000	$ 2,000.00		1	5.0	5.0	$ 5,000,000
6.02	EVALUACIONES MÉDICAS	18	100%	un	$ 80,000	$ 2,000.00		1	5.0		$ 1,440,000
6.03	DOTACIÓN Y ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL	9	100%	un	$ 250,000	$ 2,000.00		1	5.0		$ 2,250,000
6.04	PRIMEROS AUXILIOS	1	100%	un	$ 1,000,000	$ 2,000.00		1	5.0		$ 1,000,000
7	**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**										**$ 2,500,000**
7.01	SEÑALIZACIÓN	1	100%	mes	$ 500,000	$ 6,000		1	5.0	5.0	$ 2,500,000
8	**PÓLIZAS CONTRACTUALES**										**$ 64,879,648**
8.01	CUMPLIMIENTO	0.2	41%	%	$ 1,322,863,002	$ 0	0.00231	1	5.0	5.0	$ 1,493,004
8.02	ESTABILIDAD	0.5	534%	%	$ 3,307,157,504	$ 60	0.00231	1	5.0	5.0	$ 48,522,626
8.03	ANTICIPO	0.5	41%	%	$ 3,307,157,504	$ 0	0.00231	1	5.0	5.0	$ 3,732,510
8.04	CALIDAD	0.3	140%	%	$ 1,984,294,502	$ 12	0.00231	1	5.0	5.0	$ 7,614,320
8.05	SALARIOS	0.05	337%	%	$ 330,715,750	$ 36	0.00231	1	5.0	5.0	$ 3,060,658
8.06	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1	41%	%	$ 569,400,000	$ 0	0.00164	1	5.0	5.0	$ 456,531
9	**COSTOS FINANCIEROS**										**$ 26,457,260**
9.01	4X1000	0.40%	100%	%	$ 6,614,315,008						$ 26,457,260
10	**IMPUESTOS DEL CONTRATO**										**$ 310,825,429**
10.01	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO (#/1000) (=6 MDE/BGT; 8 RIO/SAB/GIR; 7 ENV; 10 Bello/Ceja; 5 BCM)	0.33%	100%	%	$ 6,614,315,008						$ 21,827,240
10.02	IMPUESTO TIMBRE	0.50%	100%	%	$ 6,222,334,754						$ 31,111,674
10.03	ESTAMPILLA UNAL	1.00%	100%	%	$ 4,298,108,592						$ 42,981,086
10.04	CONSTRIBUCION ESPECIAL	5.00%	100%	%	$ 4,298,108,592						$ 214,905,430
	SUBTOTAL DE COSTOS DE ADMINISTRACIÓN										**$ 653,878,924**

Nombre del representante legal: ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE

Cedula de Ciudadnia 1.128.266.544 de Medellín

Dirección de correo: Carrera 86 A No. 34 - 99

Correo electrónico: info@aceromasconcreto.com / a.licitaciones@aceromasconcreto.com / gerencia@aceromasconcreto.com

Ciudad: Medellín



ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE

REPRESENTANTE LEGAL

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y CALIDAD

Cali, 04 de septiembre de 2025

Señores
CONSORCIO S2A 2025
Atn: Ing. Wilmar Arturo Cardona Vásquez
director de Obra
Ciudad

Consecutivo No.015 - 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Referencia: Contrato electrónico de obra pública No. 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Asunto: Revisión Plan de Calidad de Materiales (vs.01),Mapa de Procesos, Análisis de Materiales, Actividades Críticas

Estimado Ingeneiro :

Luego de la revision de Mapa de Procesos, Análisis de Materiales, Actividades Críticas

De esta revisión se concluye lo siguiente:

El Plan de calidad suministrado incluye la organización interna de procesos, los procedimientos de control de actividades críticas y la identificación de responsabilidades de inspección y registros. Sin embargo, se identifican vacíos frente a las exigencias contractuales, normativas y técnicas:

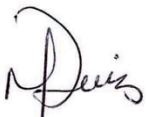
- No se incluyen los ensayos de laboratorio obligatorios (concreto, morteros, soldaduras, tuberías, recubrimientos), requeridos por la **NSR-10** y las especificaciones técnicas.
- No se adjunta el listado alfabético de materiales con marcas, referencias y fichas técnicas, exigido en los pliegos.
- No se citan de manera explícita las normas aplicables (NSR-10, NTC 1748, 2697, 1087, 6047, RETIE 2022 y RAS 2017).
- Falta integrar la matriz de riesgos del pliego con la gestión de calidad de materiales (ej. retrasos en equipos especiales o rechazo de lotes de concreto y acero).
- No se evidencia un sistema de trazabilidad documental completo (certificados de calidad, trazabilidad de pruebas).

En consecuencia, esta interventoría considera que el Plan de Calidad de Materiales presentado se encuentra incompleto y requiere ser ajustado. Solicitamos realizar las correcciones y complementaciones necesarias, integrando los aspectos antes señalados, y remitir la versión actualizada.

Interventoría & Construcción

Agradecemos dar respuesta y remitir el documento ajustado en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,



ING. YOLIMA RUIZ SILVA
DIRECTORA DE INTERVENTORIA
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT 860.505.280-4

Cali, 07 de septiembre de 2025

Señores
CONSORCIO S2A 2025
Atn: Ing. Wilmar Arturo Cardona Vásquez
director de Obra
Ciudad

Consecutivo No.017 - 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Asunto: Revisión Plan de Calidad desde el componente SST- Complemento al consecutivo Nº15.

Respetado Ingeniero,

Luego de la revisión del componente SST adjuntado dentro del plan de calidad, recibido mediante el oficio C-07-00, y posterior a las revisiones pertinentes del área, con el fin de asegurar el cumplimiento con los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015, ISO 10005:2018 y las especificaciones del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. **Identificación de Roles y Responsabilidades:** La norma recomienda que el Plan de Calidad incluya una descripción detallada de las responsabilidades de todos los actores involucrados. Aunque se mencionan los roles clave, se requiere un mayor desglose de los procesos y responsables, para asegurar que las funciones y autoridad de cada persona dentro del proyecto estén claramente definidas, lo que permitirá un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los requisitos de calidad.

2. **Gestión de Recursos:** En línea con la ISO 10005:2018, se debe proporcionar un enfoque más estructurado para la gestión de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto. Es fundamental identificar específicamente los recursos humanos, tecnológicos, y cómo se garantizará que todos los recursos sean adecuados para cumplir con los requisitos de calidad establecidos en el plan.

3. **Control Documental y Registros:** El Plan de Calidad debe especificar cómo se gestionarán los documentos y registros relacionados con la calidad, garantizando su control y disponibilidad según los criterios establecidos en la ISO 10005:2018. Se debe detallar con mayor claridad el sistema de control documental, incluyendo la gestión de las versiones de los documentos y los registros que se generarán durante el proyecto.

4. **Gestión del Diseño y Verificación de los Proyectos:** De acuerdo con la ISO 10005:2018, el Plan de Calidad debe considerar los procesos de gestión y control del diseño. En este sentido, se debe explicar cómo se verificará la calidad de los diseños suministrados por el cliente y su alineación con los requisitos técnicos del proyecto.

5. **Seguimiento y Control de Proveedores:** Aunque se mencionan los proveedores aprobados, se requiere una mayor claridad en el proceso de selección y evaluación de proveedores y subcontratistas, conforme a los requisitos de calidad del proyecto y a la ISO 10005:2018, que establece la necesidad de garantizar la capacidad de los proveedores para cumplir con los estándares de calidad exigidos.

6. **Indicadores de Calidad.** En concordancia con los lineamientos de la ISO 10005:2018, es esencial establecer indicadores de desempeño claros y medibles para evaluar la efectividad del sistema de gestión de calidad durante la ejecución del proyecto. Los indicadores deben estar alineados con los objetivos del proyecto y deben incluir mediciones de los resultados, tales como la satisfacción del cliente, la calidad de los materiales y los tiempos de entrega. Además, debe definirse cómo se realizará el seguimiento a estos indicadores, asegurando que los resultados sean utilizados para la toma de decisiones y ajustes cuando sea necesario.

En consecuencia, esta interventoría solicita que realicen los ajustes necesarios para cumplir con los lineamientos establecidos por la ISO 10005:2018 y los requisitos del proyecto. Por anterior, solicitamos realizar las correcciones y complementaciones necesarias, integrando los aspectos antes señalados, y remitir la versión actualizada.

Agradecemos dar respuesta y remitir el documento ajustado en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Cordialmente,

ING. YOLIMA RUIZ SILVA
DIRECTORA DE INTERVENTORIA
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT 860.505.280-4

Cali, 11 de septiembre de 2025

Señores
CONSORCIO S2A 2025
Atn.: Ing. Wilmar Cárdona Vásquez

Consecutivo No.21- 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Asunto: Respuesta al oficio C07-011 (Solicitud Información – Lineamientos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y ambientales)

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de interventoría, se procede a emitir respuesta a oficio C07-011 con respecto a la solicitud de los lineamientos mencionados en el asunto presentado por el contratista **Consorcio S2A 2025,** correspondiente al contrato de obra pública para la c**onstrucción de los Laboratorios del Edificio del Espacio Fase III – EMAVI.**

Dentro de las obligaciones del contratista, según el pliego de condiciones, debe presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) como requisito previo al inicio de obra. Por lo tanto, se menciona que se deberá cumplir con lo especificado en los pliegos de condiciones, el decreto 1076 de 2015 y demás requisitos normativos aplicables a la actividad económica. A continuación, se listan de manera general algunas normas asociadas:

- ✓ Reglamentado por decretos ambientales aplicables: Ley 99 de 1993, Decreto 1753/1994, Decreto 1220/1995, Decreto 500/1996 y sus actualizaciones.
- ✓ Resolución 0312/2019 y Decreto 1072/2015.
- ✓ ISO 14644-1 y 14644-4 (salas limpias), OMS y Guías INVIMA.
- ✓ Inclusión de programas de prevención y mitigación de impactos ambientales.
- ✓ Manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) conforme a la Resolución 1257/2021.
- ✓ Control de polvo, emisiones y vertimientos.
- ✓ Medidas de ahorro de agua y energía.
- ✓ Dotación de seguridad y señalización ambiental para el personal.

Agradecemos su atención y estamos prestos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Ing. Yolima Ruiz
Dirección de Interventoría
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS

APROBACIONES DE HOJAS DE VIDA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-078
	FORMATO REVISIÓN Y APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	013-00-A-COFAC-DIFRA-2025
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO S2A 2025
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	ING. YOLIMA RUIZ SILVA
FECHA	27/08/2025

HOJA DE VIDA	REVISIÓN Y APROBACIÓN		FECHA DILIGENCIAMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	No. DE FOLIOS ANEXOS Y OBSERVACIONES
	SI	NO						
DIRECTOR DE OBRA	X		27/08/2025	WILMAR ARTURO CARDONA VÁSQUEZ	05202-109737	36 MESES CERTIFICABLES	DATOS DE LA EMPRESA 3207277496 david.vasquez@abile.co	38 FOLIOS PRESENTA DIPLOMA DE ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

EL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE OBRA CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO EN EL DOCUMENTO DEL ANEXO TÉCNICO

ELABORÓ:	APROBÓ:
Ing. Yolima Ruiz **Directora de interventoría** Firma y Posfirma	Representante Legal de Interventoría Firma y Posfirma

Cali, 27 de agosto de 2025

Señores
CONSORCIO S2A 2025
Atn: Ing. David Vásquez Cadavid

Consecutivo No. 3 – 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Referencia: Contrato electrónico de obra pública No. 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025, celebrado entre la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y JBG Gestión de Construcción S.A.S.

Asunto: Verificación de requisitos habilitantes – director de obra

Respetados señores:

En atención al proceso de verificación de hojas de vida, y conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico – Obligaciones de la Interventoría (numerales 3.3.23, 3.3.36.2 y 3.4.47), nos permitimos informar que el profesional **Wilmar Arturo Cardona Vásquez,** propuesto para el cargo de director de obra, **cumple** con los requisitos exigidos, de acuerdo con lo siguiente:

- Acredita formación profesional en Ingeniería Civil/Arquitectura, con estudios de posgrado en Gerencia de Proyectos, y posee tarjeta profesional vigente desde el año 2004.
- Se verificó experiencia certificada en contratos de construcción de edificaciones e interventoría de edificaciones, cumpliendo con la naturaleza del requisito exigido, con una trayectoria mínima de 36 meses (3 años) en los cargos habilitados y sobre la cantidad de metros cuadrados establecidos en el pliego.

En consecuencia, esta interventoría deja constancia de que el profesional propuesto cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes previstos para el cargo de director de obra.

Cordialmente,
JUAN DAVID ESTRADA RUIZ
Representante Legal
Interventoría – JBG Gestión de Construcción S.A.S.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-078
	FORMATO REVISIÓN Y APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	013-00-A-COFAC-DIFRA-2025
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO S2A 2025
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	ING. YOLIMA RUIZ SILVA
FECHA	4/09/2025

HOJA DE VIDA	REVISIÓN Y APROBACIÓN		FECHA DILIGENCIAMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	No. DE FOLIOS ANEXOS Y OBSERVACIONES
	SI	NO						
GESTOR SISOMA	X		4/09/2025	VALERIA QUIJANO MOSQUERA	N° 331 de 2018	12 MESES CERTIFICABLES	DATOS DE LA EMPRESA 3207277496 david.vasquez@abile.co	22 FOLIOS PRESENTA LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

EL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL CARGO DE GESTOR SISOMA DE OBRA CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO EN EL DOCUMENTO DEL ANEXO TÉCNICO

ELABORÓ:	APROBÓ:
Ing. Yolima Ruiz **Directora de interventoría** Firma y Posfirma	Representante Legal de Interventoría Firma y Posfirma

Cali, 09 de septiembre de 2025

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC
Atn: MY. Luis Ariel Caro Cobos Supervisor del Contrato
Ciudad

Consecutivo No. 16 – 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Referencia: Contrato electrónico de obra pública No. 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025, celebrado entre la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y JBG Gestión de Construcción S.A.S.

Asunto: Envío de formato de revisión y aprobación de requisitos habilitantes – Gestor sisoma

Respetados señores:

En atención al proceso de verificación de hojas de vida, y conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico – Obligaciones de la Interventoría (numerales 3.3.23, 3.3.36.2 y 3.4.47), mencionamos que, la profesional **Valeria Quijano Mosquera,** propuesta para el cargo de gestor sisoma, **cumple** con los requisitos exigidos. Por lo anterior, adjuntamos el formato requerido por ustedes y los anexos de la hoja de vida de la profesional.

1. **Formación académica:** La candidata es Administradora Ambiental y Especialista en Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo. Aunque su formación es de nivel profesional y de posgrado, el pliego exige que sea mínimo técnico o tecnólogo en SST. **Cumple**
2. **Experiencia específica:** Acredita más de un (1) año de experiencia en salud ocupacional y medio ambiente en obras del sector construcción, desempeñando cargos como Residente SST, Gestora SST y Coordinadora de trabajo en alturas. **Cumple.**
3. **Licencia en salud ocupacional:** Se evidencia la licencia N° 331 de 2018, vigente hasta el año 2028. **Cumple.**
4. **Certificación como coordinadora de trabajo en alturas:** Se acredita curso de coordinador de altura. **Cumple.**
5. **Antecedentes disciplinarios:** Se anexa certificado vigente expedido por la procuraduría general de la nación. **Cumple**

En consecuencia, esta interventoría deja constancia de que el profesional propuesto cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes previstos para el cargo de gestor sisoma. No obstante, se requiere que sea suministrado lo antes posible la actualización del certificado de alturas como trabajador autorizado a nombre del consorcio S2A 2025 y adjuntar el certificado de curso de 20 horas en SG-SST, que se menciona vigente en la hoja de vida aportada.

Cordialmente;



Ing. Yolima Ruiz
Dirección de Interventoría
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-078
	FORMATO REVISIÓN Y APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	013-00-A-COFAC-DIFRA-2025
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO S2A 2025
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	JGING. YOLIMA RUIZ SILVA
FECHA	

HOJA DE VIDA	REVISIÓN Y APROBACIÓN		FECHA DILIGENCIAMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	No. DE FOLIOS ANEXOS Y OBSERVACIONES
	SI	NO						
RESIDENTE DE OBRA	X		10/09/2025	Juan Félix Pérez Murcia	A25172006-79810512	2,37 años	3102091731 arqfelixperez@yahoo.com.mx	22 folios, adjunta certificado trabajo seguro en alturas nivel avanzado operativo
ASESOR CONECTIVIDAD	X		10/09/2025	José David Vásquez	CN295-55951	1,24 años	3123882058	23 folios, incluye matricula profesional de tecnico electricista
ASESOR INGENIERO DE VIAS	X		10/09/2025	Edgardo Alfredo Torres Dahbura	68202-302122STD	5,88 años	3175875368 dahbura81@gmail.com	35 folios, es salvadoreño con cedula de extranjeria y titulo convalidado

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ELABORÓ:	APROBÓ:
Director de Interventoria Firma y Posfirma	Representante Legal de Interventoría Firma y Posfirma

Cali, 11 de septiembre de 2025

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC
Atn.: MY. Luis Ariel Caro Cobos
Supervisor del Contrato

Consecutivo No.20-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Referencia: Contrato electrónico de obra pública No. 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Asunto: Envío de formato de revisión y aprobación de requisitos habilitantes – Residente de Obra y Asesores

Respetados señores:

En atención al proceso de verificación de hojas de vida, y conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico – Obligaciones de la Interventoría (numerales 3.3.23, 3.3.36.2 y 3.4.47), mencionamos que, el profesional **Juan Félix Pérez Murcia**, propuesto para el cargo de Residente de Obra, **cumple** con los requisitos exigidos. Por lo anterior, adjuntamos el formato requerido por ustedes y los anexos de la hoja de vida de la profesional:

1. **Formación académica:** El candidato es Arquitecto y Especialista en Gerencia de Empresas Constructoras. **Cumple**
2. **Experiencia específica:** Acredita más de dos (2) años de experiencia y más de 1.134 m² intervenidos, desempeñando cargos como Residente de Obra, Arquitecto de Obra y Residente de Interventoría. **Cumple.**
3. **Matrícula profesional:** Presenta matrícula N° A25172006-79810512 con fecha de expedición 04/05/2006. **Cumple.**
4. **Antecedentes disciplinarios de la profesión:** Se anexa certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. **Cumple**

El profesional **José David Vásquez Betancurt**, propuesto como Asesor de Conectividad, **cumple** con los requisitos exigidos. Por lo anterior, adjuntamos el formato requerido por ustedes y los anexos de la hoja de vida de la profesional.

1. **Formación académica:** El candidato es ingeniero electrónico y telecomunicaciones. **Cumple**
2. **Experiencia específica:** Acredita más de un (1) año de experiencia, desempeñando cargos como director de obra en obras de construcción de edificaciones. **Cumple.**
3. **Matrícula profesional:** Presenta matrícula N° CN295-55951 con fecha de resolución 02/2008. **Cumple.**
4. **Antecedentes disciplinarios de la profesión:** Se anexa certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánicas y Profesiones Afines. **Cumple**

El profesional **Edgardo Alfredo Torres Dahbura**, propuesto como Asesor Ingeniero de Vías, **cumple** con los requisitos exigidos. Por lo anterior, adjuntamos el formato requerido por ustedes y los anexos de la hoja de vida de la profesional.

5. **Formación académica:** El candidato es Ingeniero Civil Especialista en Pavimentos y Magíster en Ingeniería de Pavimentos. **Cumple**
6. **Experiencia específica:** Acredita más de dos (2) años de experiencia, desempeñando cargos como Diseñador en Obras de Construcción de Infraestructura Vial o Interventoría de Construcción de Infraestructura Vial. **Cumple.**
7. **Matrícula profesional:** Presenta matrícula N° 68202-302122STD. **Cumple.**
8. **Antecedentes disciplinarios de la profesión:** Se anexa certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. **Cumple**

Cordialmente,

Ing. Yolima Ruiz
Dirección de Interventoría
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-078
	FORMATO REVISIÓN Y APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	013-00-A-COFAC-DIFRA-2025
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO S2A 2025
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	JGING. YOLIMA RUIZ SILVA
FECHA	11/09/2025

HOJA DE VIDA	REVISIÓN Y APROBACIÓN		FECHA DILIGENCIAMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	No. DE FOLIOS ANEXOS Y OBSERVACIONES
	SI	NO						
ESPECIALISTA ASESOR INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA ESTRUCTURAL)	X		11/09/2025	JUAN DAVID CARVAJAL OREJUELA	76202392693 VLL	4,26 años	320 542 8194 JUANDA_CARVA@HOTMAIL.COM	24 folios, adjunta certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales
ESPECIALISTA INGENIERO SANITARIO (ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS)		X	11/09/2025	NATALIA PAZ MINA	76237188351 VLL	0,75 años	322 624 1529 nataliapazmina7kyio_nsq@indeedemail.com	57 folios

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ELABORÓ:	APROBÓ:
Director de Interventoria Firma y Posfirma	Representante Legal de Interventoría Firma y Posfirma

Cali, 12 de septiembre de 2025

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC
Atn.: MY. Luis Ariel Caro Cobos
Supervisor del Contrato

Consecutivo No.23-044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Referencia: Contrato electrónico de obra pública No. 013-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Asunto: Envío de formato de revisión y aprobación de requisitos habilitantes – ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS y ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS

Respetados señores:

En atención al proceso de verificación de hojas de vida, y conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico – Obligaciones de la Interventoría (numerales 3.3.23, 3.3.36.2 y 3.4.47), mencionamos que, el profesional **JUAN DAVID CARVAJAL OREJUELA**, propuesto para el cargo de Especialista Asesor Ingeniero Civil (Especialista Estructural), **cumple** con los requisitos exigidos. Por lo anterior, adjuntamos el formato requerido por ustedes y los anexos de la hoja de vida de la profesional:

1. **Formación académica:** El candidato es Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras y Magíster en Ingeniería. **Cumple**
2. **Experiencia específica:** Acredita más de un (1) año de experiencia como diseñador estructural. **Cumple.**
3. **Matrícula profesional:** Presenta matrícula N° 76202392693VLL. **Cumple.**
4. **Antecedentes disciplinarios de la profesión:** Se anexa certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. **Cumple**

La profesional **NATALIA PAZ MINA**, propuesta como Especialista Ingeniera Sanitaria (Especialista en Recursos Hídricos), **no cumple** con los requisitos exigidos. Por lo anterior, adjuntamos el formato requerido por ustedes y los anexos de la hoja de vida de la profesional.

1. **Formación académica:** El candidato es Ingeniera Sanitaria, Especialista en Ingeniería de Recursos Hídricos. **Cumple**
2. **Experiencia específica:** Acredita menos de un (1) año de experiencia, desempeñando cargos como Interventora de diseños y Diseñadora en obras de construcción de edificaciones. **No cumple.**

3. **Matrícula profesional:** Presenta matrícula N° 76237188351 VLL. **Cumple.**
4. **Antecedentes disciplinarios de la profesión:** Se anexa certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. **Cumple**

Cordialmente,



Ing. Yolima Ruiz
Dirección de Interventoría
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS

INFORMES TÉCNICOS REVISIÓN ESPECIFICACIONES Y PLANOS

Cali, 09 de septiembre de 2025

Señores
CONSORCIO S2A 2025
Ing. Wilmar Arturo Cardona Vásquez
Director de Obra

Consecutivo No.19- 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Asunto: Revisión de especificaciones técnica del componente eléctrico (Informe de Gestión).

Respetado Ingeniero,

Por medio de la presente, se remite el informe de la revisión realizada al componente eléctrico correspondiente al proyecto OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI.

Se presentan los hallazgos y las recomendaciones pertinentes necesarias para la actualización de los planos de diseño eléctrico, previo al inicio de las obras.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o consulta adicional respecto al informe adjunto.

Cordialmente,



Ing. Yolima Ruiz
Dirección de Interventoría
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS

INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN COMPONENTE ELÉCTRICO

Elaborado por:

Ing. Electricista: Alexander Valenzuela S.
Matrícula Profesional: VL205-29314
Fecha: 09 de septiembre de 2025

Proyecto: Revisión eléctrica de diseño – Primer Nivel Laboratorios EMAVI

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. NORMATIVIDAD APLICADA 4
3.1 TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN 4
3.2 NUMERACIÓN DE TOMAS Y SALIDAS 5
3.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPOS Y MATERIALES 6
3.4 NOMENCLATURA DE TABLEROS 7
3.5 ILUMINACIÓN EXTERIOR 8
3.6 ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA 9
3.7 ESPECIFICACIÓN DE CABLEADO 10
4. CONCLUSIONES GENERALES 10

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene observaciones y recomendaciones de acuerdo con las normas colombianas vigentes: RETIE, NTC 2050, RETILAP y normas IEC aplicables (60364, 60754, 60332, 61034, 61439). El objetivo es garantizar que el diseño eléctrico cumpla con los requisitos de seguridad, trazabilidad y eficiencia, antes de la fase de construcción.

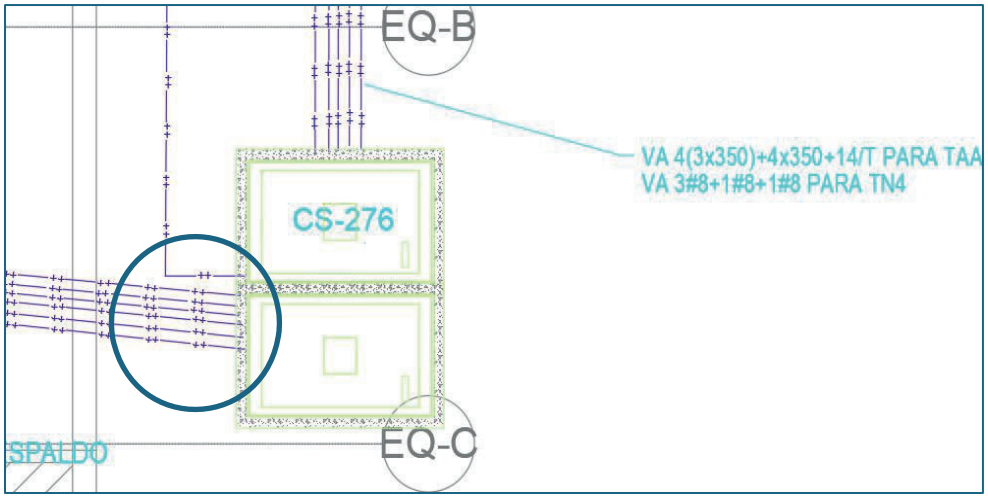
2. NORMATIVIDAD APLICADA

- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
- NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano
- RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público
- IEC 60364 – Instalaciones eléctricas de baja tensión
- IEC 60754 – Ensayos de emisión de gases corrosivos
- IEC 60332 – Ensayos de propagación de la llama
- IEC 61034 – Ensayos de emisión de humo
- IEC 61439 – Ensayos de tableros eléctricos

3. REVISIÓN Y OBSERVACIONES

3.1 TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN

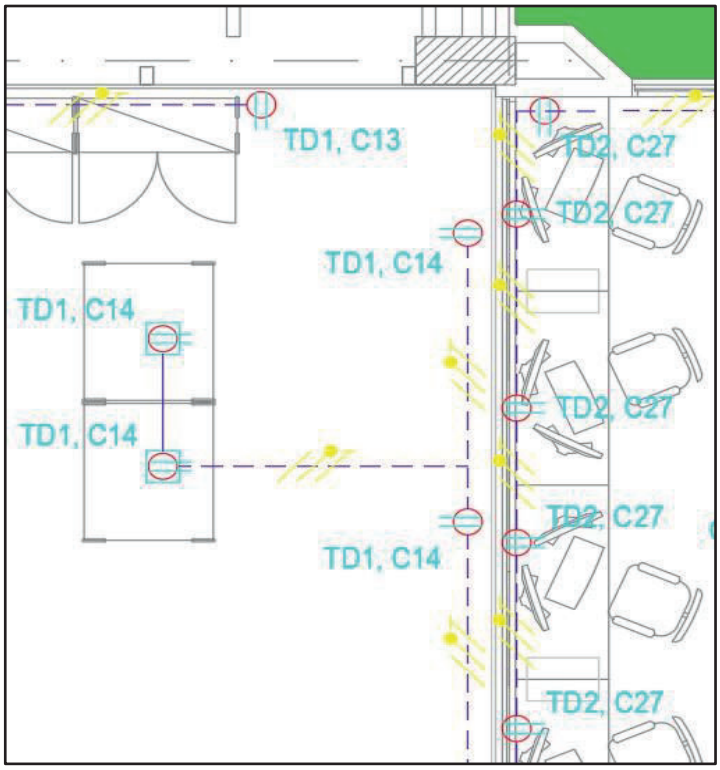
Observación: No se especifica el diámetro del ducto desde la caja doble CS-276 hacia la subestación.

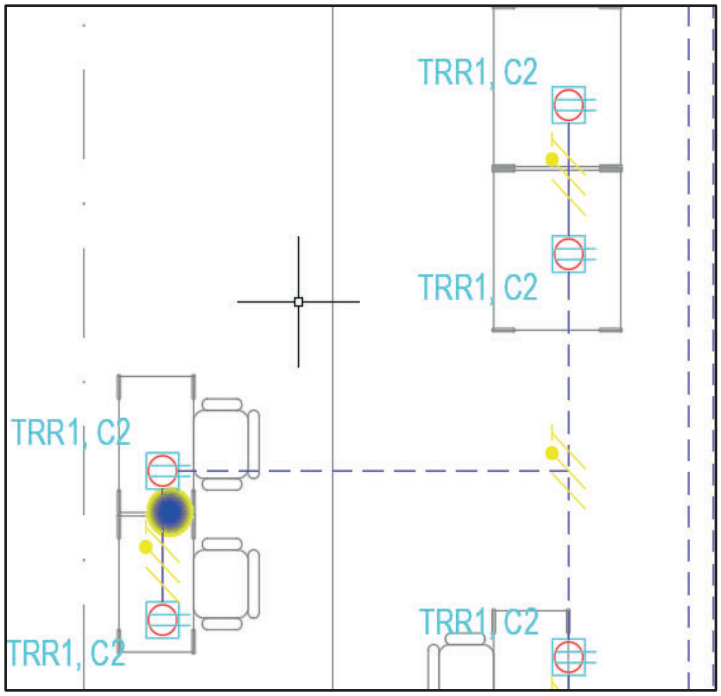


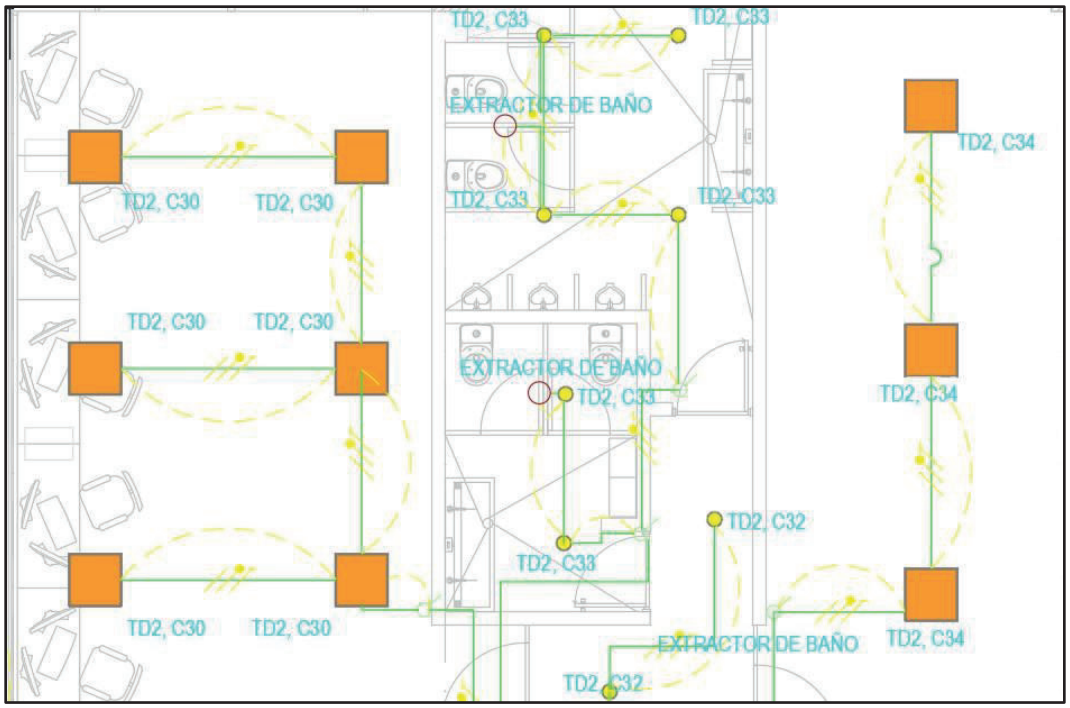
- ✓ **Recomendación Técnica:** RETIE Art. 20.6.4 exige especificar tipo, material, diámetro y ruta de los ductos. NTC 2050 Capítulo 9, Tabla 1 regula la ocupación máxima.
- ✓ **Acción Correctiva:** Actualizar planos eléctricos y memorias incluyendo cálculo de diámetro de ducto, según calibre, cantidad y aislamiento de conductores.

3.2 NUMERACIÓN DE TOMAS Y SALIDAS

Observación: Las salidas no están numeradas individualmente.







- ✓ **Recomendación Técnica:** RETIE numeral 20.4.2.1 y NTC 2050 Art. 408.4 exigen identificar cada canalización y circuito.
- ✓ **Acción Correctiva:** Numerar todas las salidas en planos y esquemas unifilares, con codificación lógica y trazable.

3.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPOS Y MATERIALES

- ✓ **Observación:** Inconsistencia en referencias de luminarias y ausencia de fichas de tableros, protecciones y aparatos.
- ✓ **Recomendación Técnica:** RETIE Art. 11.2.1 exige equipos certificados y coherentes con documentación. Los tableros deben cumplir IEC 61439.
- ✓ **Acción Correctiva:** Unificar referencias y anexar fichas completas de luminarias (con curvas fotométricas), tableros (IP, IK, ensayos IEC 61439), protecciones (curva de disparo) y aparatos eléctricos certificados RETIE.

SYLVANIA

LED Emergencia

LED EMERG APLIQUE 4W

P26848



Luminaria LED para iluminación de emergencia, para montaje en techo o en pared, con diseño moderno y robusto.Proyección uniforme de la luz, con batería integrada para brindar más de 90 minutos de autonomía.

CARACTERÍSTICAS

Diseño compacto basado en módulos LED lineales
Chasis de color blanco con cubierta opalizada
Bateria recargable y botón de prueba
Indicador de estado de bateria

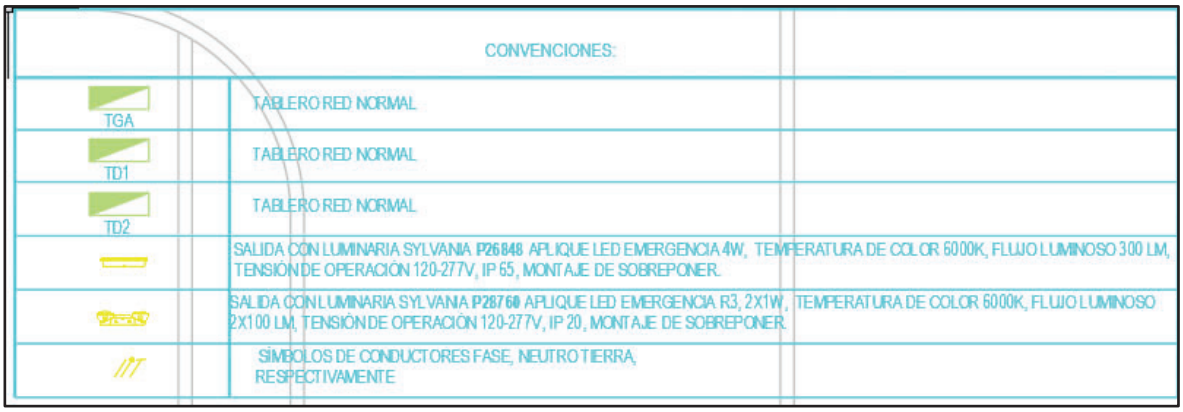
APLICACIONES

Pasillos y escaleras
Áreas comerciales, industriales, de oficinas, e instalaciones educativas
Rutas de evacuación en interiores

CONVENCIONES:	
TGA	TABLERO RED NORMAL
TD1	TABLERO RED NORMAL
TD2	TABLERO RED NORMAL
	SALIDA CON LUMINARIA SYLVANIA **P28399** PANEL LED CUADRADO 40W, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, FLUJO LUMINOSO 4000 LM, TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-277V, IP 20, MONTAJE DE INCRUSTAR.
	SALIDA CON LUMINARIA SYLVANIA **P23713** LED HIGHT BAY GC015 100W, TEMPERATURA DE COLOR 6000K, FLUJO LUMINOSO 6000 LM, TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-240V, IP 65, MONTAJE DESCOLGADA.
	SALIDA CON LUMINARIA SYLVANIA **P24337** PANEL LED REDONDO 12W, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, FLUJO LUMINOSO 750 LM, TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-240V, IP 20, MONTAJE DE INCRUSTAR.
	SALIDA CON LUMINARIA SYLVANIA **P24307** LED HERMETICA 40W, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, FLUJO LUMINOSO 4200 LM, TENSION DE OPERACION 100-277V, IP 65, MONTAJE DE SOBREPONER.

3.4 NOMENCLATURA DE TABLEROS

- ✓ **Observación:** Confusión entre TGA y tablero de distribución.
- ✓ **Recomendación Técnica:** RETIE Art. 20.7.1 y NTC 2050 Art. 230 diferencian acometida y distribución.
- ✓ **Acción Correctiva:** Corregir nomenclatura: TGA (acometida), TGD (distribución), TS (secundario), TTE (transferencia).



Recomendación de siglas:

TGA: Tablero General de Acometida.

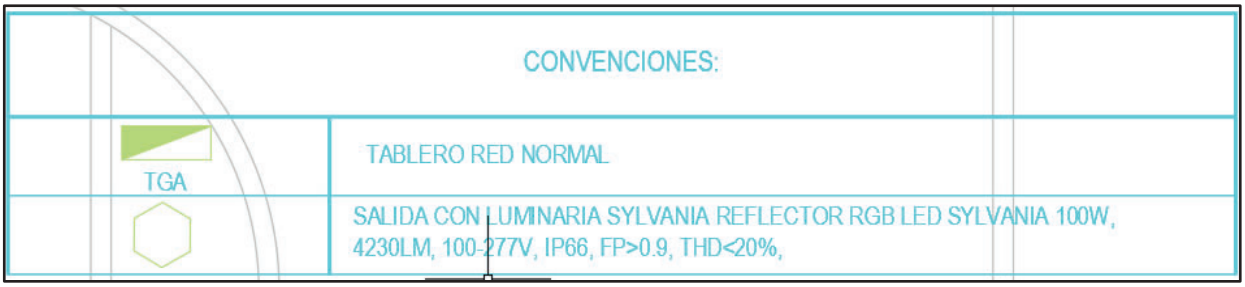
TGD: Tablero General de Distribución.

TS: Tablero Secundario.

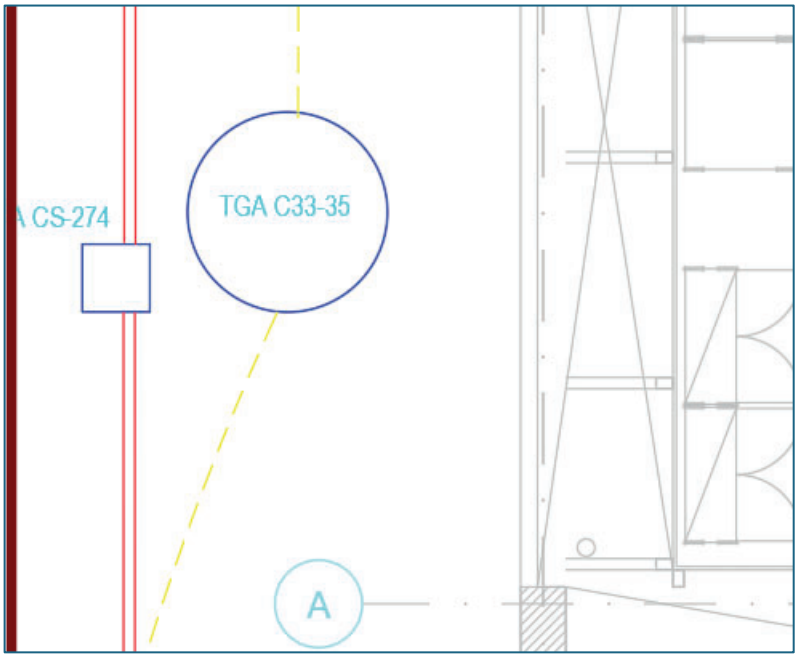
TTE: Tablero de Transferencia Eléctrica.

3.5 ILUMINACIÓN EXTERIOR

- ✓ **Observación:** En las convenciones se indica luminaria para exteriores, pero no se representan luminarias exteriores en planos.



- ✓ **Recomendación Técnica:** RETILAP exige coherencia entre diseño fotométrico y planos, cumpliendo niveles mínimos según Tabla 410.1.
- ✓ **Acción Correctiva:** Incluir luminarias exteriores en planos con ubicación, ángulo y niveles de lux. Adjuntar cálculo de iluminación.

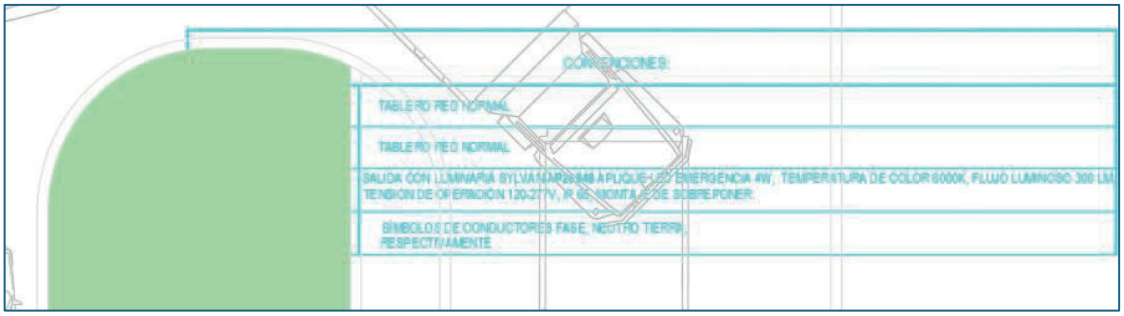


El RETILAP establece que:

- Los diseños de iluminación deben garantizar los niveles mínimos de iluminancia en lux según la actividad, zona o uso (Tablas 410.1, 410.2 y 410.3 del RETILAP).
- Los cálculos deben demostrarse con métodos reconocidos, que pueden ser:
- Cálculo manual (método de lúmenes o método punto por punto).
- Software especializado (p. ej. Dialux, Relux, AGi32, etc.).

3.6 ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

✓ **Observación:** El cuadro de convenciones es ilegible.



✓ **Recomendación Técnica:** RETIE y RETILAP exigen representación clara de señalización e iluminación de emergencia.

✓ **Acción Correctiva:** Rediseñar plano y asegurar iluminación de emergencia ≥ 1 lux en rutas y ≥ 10 lux en equipos de seguridad.

3.7 ESPECIFICACIÓN DE CABLEADO

Observación: No se especifica que el conductor debe ser libre de halógenos (LSZH), tal como lo exige el RETIE para edificaciones con alta ocupación.

Recomendación Técnica: RETIE numeral 20.2.9 exige conductores libres de halógenos en alta ocupación, cumpliendo IEC 60754, IEC 60332 y IEC 61034.

Acción Correctiva: Incluir en memoria técnica que el conductor será LSZH con certificación RETIE.

4. CONCLUSIONES GENERALES

El diseño eléctrico presenta algunos faltantes en documentación, trazabilidad y nomenclatura que deben corregirse antes de la construcción.

Las observaciones presentadas en este informe están relacionadas con seguridad eléctrica, facilidad de mantenimiento y cumplimiento normativo.

Todos los equipos y materiales deben estar certificados bajo RETIE y contar con fichas técnicas completas.

Cordialmente;



Ing. Alexander Valenzuela S.
Ingeniero Electricista
Matrícula Profesional: VL205-29314

Cali, 11 de septiembre de 2025

Ingeniero
Wilmar cardona
Dirección de obra
CONSORCIO S2A 2025

Consecutivo No.22- 044-00-A-COFAC-DIFRA-2025

Asunto: Revisión de Fichas Técnicas del componente eléctrico.

Respetada Ingeniera.

Por medio de la presente, se remite el informe de la revisión realizada a las fichas técnicas suministradas por ustedes, para el componente eléctrico correspondiente al proyecto OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI.

Se presentan los hallazgos y las recomendaciones pertinentes necesarias para la subsanación de requerimientos, previo al inicio de las obras.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o consulta adicional respecto al informe adjunto.
Cordialmente,

Cordialmente,

Ing. Yolima Ruiz
Dirección de Interventoría
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS

INFORME DE REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS
COMPONENTE ELÉCTRICO

Elaborado por:

Ing. Electricista: Alexander Valenzuela S.
Matrícula Profesional: VL205-29314
Fecha: 09 de septiembre de 2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN....4
2. COMPONENTE - 7.6.10....4
3. COMPONENTE - 7.6.11....5
4. COMPONENTE – 7.6.12....6
5. COMPONENTE - 7.6.13....7
6. COMPONENTE - 7.6.14....8
7. COMPONENTE - 7.9.1....8
8. COMPONENTE - 7.9.2....9
9. RESUMEN GENERAL DE CUMPLIMIENTO....10

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene observaciones y recomendaciones realizadas a las Fichas Técnicas suministradas por el Contratista de Obra, correspondientes a los equipos y materiales a comprar para el componente eléctrico, comparadas con los requerimientos presentados en el documento Oferta Económica del proyecto OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA.

A continuación se presentan los hallazgos.

2. COMPONENTE - 7.6.10.

Luminaria led sylvania led hermética 40w dl, 6500k, 4200 lm, 100-244v, ip65, ik05, fp > 0.9, thd < 20%, incluye salida en cableado (pe, hf, fr, ls, libre de halógenos, retardante a la llama, baja emisión de humos), tubería emt 3/4", caja tipo rawelt, tornillería, terminales, uniones, toma, clavija, cableado, anclajes de sujeción, guayas, pernos y accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación y puesta en servicio.

1. Potencia
Requerimiento: 40 W
Ficha técnica: 36 W
Diferencia: no cumple exactamente (menor potencia).

2. Temperatura de color
Requerimiento: 6500 K (DL)
Ficha técnica: 6500 K (DL)
Cumple.

3. Flujo luminoso
Requerimiento: 4200 lm
Ficha técnica: 4500 lm
Cumple (incluso entrega más lúmenes).

4. Tensión de operación
Requerimiento: 100–244 V
Ficha técnica: 100–277 V
Cumple (rango más amplio).

5. Grado de protección
Requerimiento: IP65, IK05
Ficha técnica: IP65, IK05
Cumple.

6. Factor de potencia (FP)
Requerimiento: > 0.9
Ficha técnica: > 0.95
Cumple (mejor desempeño).

7. Distorsión armónica (THD)
Requerimiento: < 20 %
Ficha técnica: < 20 %
Cumple.

Conclusiones

La luminaria cumple en casi todos los parámetros eléctricos, ópticos y de protección, incluso mejorando en flujo luminoso y rango de tensión. Aunque la potencia nominal (36 W en lugar de 40 W), su desempeño lumínico es superior.

Cumple.

3. COMPONENTE - 7.6.11.

Luminaria led sylvania led panel 12w dl, 6500k, 750 lm, 100-240v, ip20, fp > 0.5, thd < 20%, incluye salida en cableado (pe, hf, fr, ls, libre de halógenos, retardante a la llama, baja emisión de humos), tubería emt 3/4", caja tipo rawelt, tornillería, terminales, uniones, toma, clavija, cableado, anclajes de sujeción, guayas, pernos y accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación y puesta en servicio.

1. Potencia
Requerimiento: 12 W
Ficha técnica: 12 W
Cumple.

2. Temperatura de color
Requerimiento: 6500 K
Ficha técnica: 3000 K – 6000 K
No cumple (el rango llega hasta 6000 K, no ofrece 6500 K).

3. Flujo luminoso
Requerimiento: 750 lm
Ficha técnica: 720 lm
No cumple exactamente (ligeramente inferior).

4. Tensión de operación
Requerimiento: 100–240 V
Ficha técnica: 100–240 V
Cumple.

5. Grado de protección
Requerimiento: IP20
Ficha técnica: IP44
Cumple (protección mayor a la solicitada).

6. Factor de potencia (FP)
Requerimiento: > 0.5
Ficha técnica: no especifica FP.
No cumple (dato ausente en ficha técnica).

7. Distorsión armónica (THD)
Requerimiento: < 20 %
Ficha técnica: no especifica THD.
No cumple (dato ausente en ficha técnica).

Conclusiones

La luminaria cumple en potencia, tensión y grado de protección, incluso mejora la clasificación IP.
No cumple en temperatura de color (6500 K no disponible), flujo luminoso (720 lm < 750 lm), ni en la especificación de FP, THD y cableado.

Cumple parcialmente, pero presenta carencias importantes frente al requerimiento técnico.

4. COMPONENTE – 7.6.12.

Luminaria led sylvania led panel cuadrado 40w dl, 6500k, 100 lm, 100-277v, ip20, fp > 0.9, thd < 20%, incluye salida en cableado (pe, hf, fr, ls, libre de halógenos, retardante a la llama, baja emisión de humos), tubería emt 3/4", caja tipo rawelt, tornillería, terminales, uniones, toma, clavija, cableado, anclajes de sujeción, guayas, pernos y accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación y puesta en servicio.

1. Potencia
Requerimiento: 40 W
Ficha técnica: 40 W
Cumple.

2. Temperatura de color
Requerimiento: 6500 K
Ficha técnica: 6000 K
No cumple exactamente (solo disponible en 6000 K y 4000 K).

3. Flujo luminoso
Requerimiento: 100 lm
Ficha técnica: 3200 lm
Cumple en exceso (el requerimiento parece contener un error, ya que 100 lm es muy bajo para 40 W; la ficha ofrece 3200 lm, valor razonable).

4. Tensión de operación
Requerimiento: 100–277 V
Ficha técnica: 120–277 V
Cumple parcialmente (no cubre el rango completo, comienza en 120 V).

5. Grado de protección
Requerimiento: IP20
Ficha técnica: no especifica grado de protección en la hoja mostrada
No cumple (dato ausente).

6. Factor de potencia (FP)
Requerimiento: > 0.9
Ficha técnica: no especifica FP.
No cumple (dato ausente).

7. Distorsión armónica (THD)
Requerimiento: < 20 %
Ficha técnica: no especifica THD.
No cumple (dato ausente).

Conclusiones

La luminaria cumple en potencia y flujo luminoso, no cumple en temperatura de color (solo hasta 6000 K) y parcialmente en tensión (120–277 V en lugar de 100–277 V).

No se especifican datos críticos como IP, FP y THD, por lo que el cumplimiento no se puede garantizar.

Cumple parcialmente con el requerimiento, pero presenta vacíos de información que deben ser confirmados con el fabricante.

5. COMPONENTE - 7.6.13.

Luminaria led sylvania high bay 100w dl, 6000k, 12500 lm, 100-240v, ip65, ik08, fp > 0.95, thd < 20%, incluye salida en cableado (pe, hf, fr, ls, libre de halógenos, retardante a la llama, baja emisión de humos), tubería emt 3/4", caja tipo rawelt, tornillería, terminales, uniones, toma, clavija, cableado, anclajes de sujeción, guayas, pernos y accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación y puesta en servicio.

1. Potencia
Requerimiento: 100 W
Ficha técnica: 100 W
Cumple.

2. Temperatura de color
Requerimiento: 6000 K
Ficha técnica: 6000 K (DL)
Cumple.

3. Flujo luminoso
Requerimiento: 12,500 lm
Ficha técnica: 10,000 lm
No cumple (menor flujo luminoso que el requerido).

4. Tensión de operación
Requerimiento: 100–240 V
Ficha técnica: 100–240 V
Cumple.

5. Grado de protección
Requerimiento: IP65, IK08
Ficha técnica: IP65, IK08
Cumple.

6. Factor de potencia (FP)
Requerimiento: > 0.95
Ficha técnica: > 0.9
No cumple exactamente (es menor que el valor solicitado).

7. Distorsión armónica (THD)
Requerimiento: < 20 %
Ficha técnica: < 20 %
Cumple.

Conclusiones

La luminaria cumple en potencia, temperatura de color, tensión, IP/IK y THD. No cumple en flujo luminoso (10,000 lm vs. 12,500 lm requerido) ni en FP (ofrece >0.9 en lugar de >0.95).

Cumple parcialmente, pero presenta diferencias relevantes en flujo luminoso y factor de potencia, que pueden impactar en el desempeño esperado según el requerimiento.

6. COMPONENTE - 7.6.14.

Luminaria led sylvania led emergencia aplique 4w, 6000k, 300 lm, 120-277v, ip65, fp > 0.9, incluye salida en cableado (pe, hf, fr, ls, libre de halógenos, retardante a la llama, baja emisión de humos), tubería emt 3/4", caja tipo rawelt, tornillería, terminales, uniones, toma, clavija, cableado, anclajes de sujeción, guayas, pernos y accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación y puesta en servicio.

1. Potencia
Requerimiento: 4 W
Ficha técnica: máx. 4.4 W (en carga), spot LED 3.5 W
Cumple (variación mínima).

2. Temperatura de color
Requerimiento: 6000 K
Ficha técnica: 6000 K
Cumple.

3. Flujo luminoso
Requerimiento: 300 lm
Ficha técnica: 300 lm
Cumple.

4. Tensión de operación
Requerimiento: 120–277 V
Ficha técnica: 120–277 V
Cumple.

5. Grado de protección
Requerimiento: IP65
Ficha técnica: IP65
Cumple.

6. Factor de potencia (FP)
Requerimiento: > 0.9
Ficha técnica: 0.9
Cumple (igual a 0.9, aunque no superior)

Conclusiones

Cumple.

7. COMPONENTE - 7.9.1.

Transformador trifásico 150 kva tipo seco clase H.

Requerimiento: 150 kVA
Ficha técnica: 150 kVA
Cumple.

2. Tipo de construcción
Requerimiento: tipo seco
Ficha técnica: transformador tipo seco abierto
Cumple.

3. Clase térmica de aislamiento
Requerimiento: clase H
Ficha técnica: clase de aislamiento H
Cumple.

4. Fases
Requerimiento: trifásico
Ficha técnica: 3 fases
Cumple.

5. Tensión
Requerimiento: 208V/380V-220V, tensión serie 1.1/1.1 kV. Se extrae de documento 04 Ficha Técnica: tensión serie 1.1/1.1 kV, voltaje primario hasta 480 V y secundario hasta 480 V.
No cumple. La ficha no menciona tensiones de 208 V o 380/220 V, sino niveles de hasta 480 V.

6. Otros datos relevantes de la ficha técnica
Frecuencia: 60 Hz
Refrigeración: AN (aire natural)
Grupo de conexión: Dyn5
Grado de protección: IP00 o gabinete según NEMA

Conclusiones

El transformador cumple con potencia, fases, frecuencia, tipo de construcción y clase de aislamiento.

No cumple con la tensión solicitada (208/380-220 V), ya que la ficha técnica solo especifica tensiones de hasta 480 V, sin referencia a las tensiones del requerimiento.

El transformador cumple parcialmente con lo solicitado. Se debe validar la información con el fabricante para que cumpla con las especificaciones solicitadas en el documento 04 Ficha Técnica, página 254, numeral 27.1, Equipos de Transformación.

8. COMPONENTE - 7.9.2.

Grupo electrógeno de 343,75 kva / 275 kW / 3ø / 60 Hz / 208 vac, fp: 0,8, modo stand by.

1. Potencia
Requerimiento: 343,75 kVA / 275 kW (stand by)
Ficha técnica: 344 kVA / 275 kW (stand by)
Cumple (coincide).

2. Fases
Requerimiento: 3ø
Ficha técnica: 3 fases
Cumple.

3. Frecuencia
Requerimiento: 60 Hz
Ficha técnica: 60 Hz
Cumple.

4. Tensión nominal
Requerimiento: 208 VAC
Ficha técnica: disponible en múltiples tensiones, incluyendo 208/120 V
Cumple.

5. Factor de potencia
Requerimiento: 0.8
Ficha técnica: 0.8
Cumple.

6. Modo de operación
Requerimiento: standby
Ficha técnica: especifica potencia standby y condiciones de operación
Cumple.

Conclusiones

El grupo electrógeno cumple plenamente con el requerimiento técnico en todos los parámetros: potencia, tensión, frecuencia, fases, FP y modo de operación.

Cumple.

9. RESUMEN GENERAL DE CUMPLIMIENTO

A continuación se presenta el resumen de la revisión. Algunas fichas técnicas presentan faltantes en sus características, las cuales deben complementarse por parte del Contratista de Obra y sus proveedores antes de la construcción.

Numeral de Ficha	Resultado de Cumplimiento
7.6.10	Cumple
7.6.11	Cumple Parcialmente
7.6.12	Cumple Parcialmente
7.6.13	Cumple Parcialmente
7.6.14	Cumple
7.9.1	Cumple Parcialmente
7.9.2	Cumple

Todos los equipos y materiales deben estar certificados bajo RETIE y contar con fichas técnicas completas.

Cordialmente;

Alexander Valenzuela S.

Alexander Valenzuela S.
Ingeniero Electricista
Matrícula Profesional: VL205-29314

INFORME DE REVISIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

COMPONENTE MECÁNICO

Elaborado por:

Ing. Erick Torres: Ing. Mecánico.
Matrícula Profesional: VL230-135069

Fecha: 15 de septiembre de 2025

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC
Atn: MY. Luis Ariel Caro Cobos
Supervisor del Contrato

Asunto: Observaciones a la Revisión de Planos y Especificaciones – para el Laboratorio Fase III EMAVI.

Respetado Mayor,

En atención a la revisión técnica realizada sobre los planos correspondientes a al componente mecánico para el laboratorio Fase III EMAVI, me permito emitir las siguientes observaciones:

De acuerdo con la solicitud realizada por el cliente, se realizó la validación de las fichas técnicas de los equipos de climatización frente al listado de insumos entregado y los planos mecánicos aprobados. A continuación, se presenta la tabla comparativa con los resultados obtenidos.

ITEM	Insumo (Listado)	Ficha Técnica	Plano Mecánico	Resultado Validación
27,2,1	UCA-01A Chiller frío-calor 544.800 Btu/h	Modelo YMAE0070 – 51 TR (≈544.800 Btu/h) – AHRI Certificado	UCA-01A – 544.800 Btu/h – 460V/3Ph/60Hz	Consistente
27,2,2	UCA-01B Chiller solo frío 458.000 Btu/h	Modelo YMAE0035 – 35 TR (≈458.000 Btu/h) – AHRI Certificado	UCA-01B – 458.000 Btu/h – 460V/3Ph/60Hz	Consistente
27,2,3	UMA-01A – 70.000 Btu/h – 4.700 CFM	UMA-01A – 70.000 Btu/h – 4.700 CFM – Filtros G4+F7 – Plug Fan VSD	UMA-01A – 70.000 Btu/h – 4.700 CFM	Consistente
27,2,4	UMA-01B – 70.000 Btu/h – 4.700 CFM	UMA-01B – 70.000 Btu/h – 4.700 CFM – Filtros G4+F7 – Plug Fan VSD	UMA-01B – 70.000 Btu/h – 4.700 CFM	Consistente
27,2,5	UMA-02A – 289.000 Btu/h – 14.900 CFM	UMA-02A – 289.000 Btu/h – 14.900 CFM – Filtros G4+F7 – Plug Fan VSD	UMA-02A – 289.000 Btu/h – 14.900 CFM	Consistente
27,2,6	UMA-02B – 289.000 Btu/h – 14.900 CFM	UMA-02B – 289.000 Btu/h – 14.900 CFM – Filtros G4+F7 – Plug Fan VSD	UMA-02B – 289.000 Btu/h – 14.900 CFM	Consistente
12,2	Piso en epóxica autonivelante y monolítico alta resistencia	Pendiente	Pendiente	Pendiente

De la revisión efectuada se concluye que los equipos coinciden con las fichas técnicas entregadas por el proveedor y los planos mecánicos del proyecto. Se emite concepto favorable preliminar, quedando pendiente la validación de cuando los equipos estén en fase de obra.

Nota aclaratoria sobre las UMAs:

Las unidades manejadoras de aire UMA-01A, UMA-01B, UMA-02A y UMA-02B cuentan con fichas técnicas detalladas del fabricante y cumplen con parámetros de diseño conforme a normas Eurovent/EN1886. Sin embargo, al no tratarse de chillers, no aplican a certificación AHRI directa. Su desempeño se respalda en normativa europea, lo cual es estándar internacional para este tipo de equipos.

Resumen AHRI (ejecutivo):

La certificación **AHRI** garantiza que la capacidad y eficiencia de los **chillers** han sido probadas y validadas internacionalmente en laboratorio. Aplica a chillers y equipos de refrigeración, pero **no a manejadoras de aire (UMAs)**, que se rigen por normas **Eurovent/EN1886**.

Cordialmente;



Erick Fabio Torres A
Ingeniero Mecánico
Asesor

INFORME DE REVISIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

COMPONENTE ESTRUCTURAL

Elaborado por:

Ing. Esp. Estructuras: Julio Barranco Ramos.
Matrícula Profesional: 08202-393657 ATL

Fecha: 15 de septiembre de 2025

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC
Atn: MY. Luis Ariel Caro Cobos
Supervisor del Contrato

Asunto: Observaciones a la Revisión de Planos y Especificaciones – Cubierta Metálica para el Laboratorio Fase III EMAVI.

Respetado Mayor,

En atención a la revisión técnica realizada sobre los planos correspondientes a cubierta metálica para el laboratorio Fase III EMAVI, me permito emitir las siguientes observaciones:

1. ***NIVELES DE PLANTA ESTRUCTURAL Y CORTES***

   El corte **(1-1)** sobre los ejes (**EQ-D), y (E)** del piso 1, marca una cota sobre el nivel de la losa de contrapiso de **NE+0.05 MT,** la cual indica un sobre nivel de +5.0 cm. Teniendo en cuenta lo anterior, las cotas de elevación correspondientes a **NE+4.75 MT** y **NE+4.70 MT,** no son consistentes con respecto a esta elevación **(NE+0.05 MT)**, o en su defecto al nivel **NE+0.00.** A continuación se muestra la ilustración de lo anteriormente mencionado:

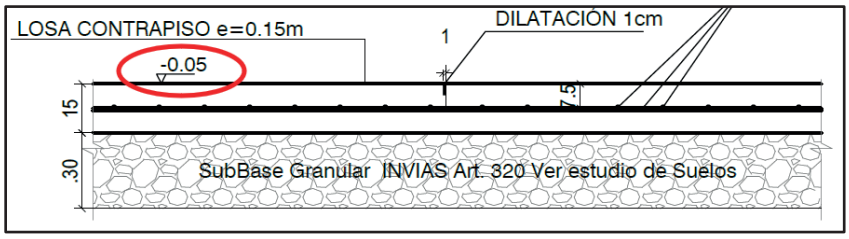


*Ilustración 1: Losa de contrapiso, espesor **e=15cm**. Marca cota superior **NE-0.05**.*

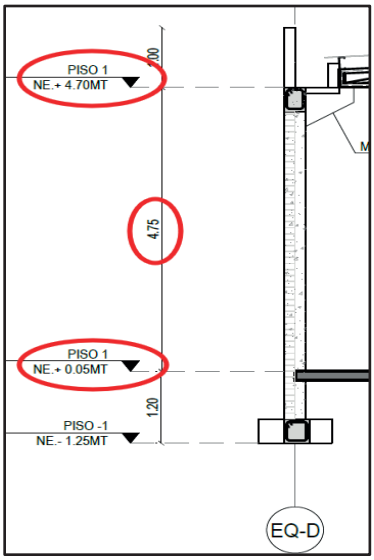


*Ilustración 2: Corte de elevación **1-1** eje **EQ-D**, marca cota de contrapiso **NE+0.05**: no coincide con los niveles **NE+4.75 MT**, cota **NE+4.70 MT,** y tampoco el nivel superior de la losa de contrapiso de la ilustración 1.*

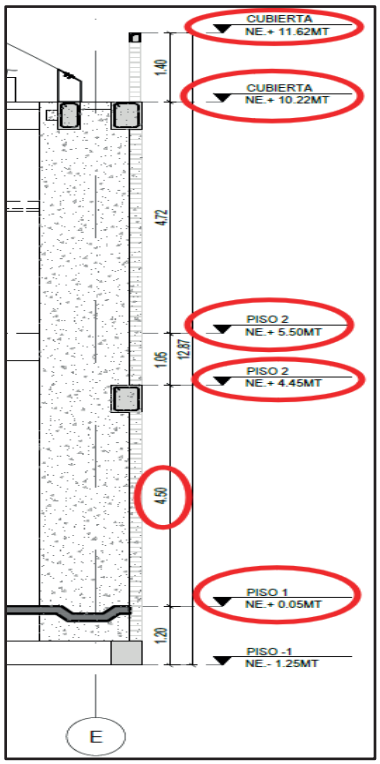


*Ilustración 3: Corte de elevación **1-1** eje **E**, marca cota de contrapiso **NE+0.05**: no coincide con los niveles de elevación **NE+4.50 MT**, cota **NE+4.450 MT, NE+5.50 MT, NE+10.22 MT, NE+11.62 MT,** y nivel superior de la losa de contrapiso de la ilustración 1.*

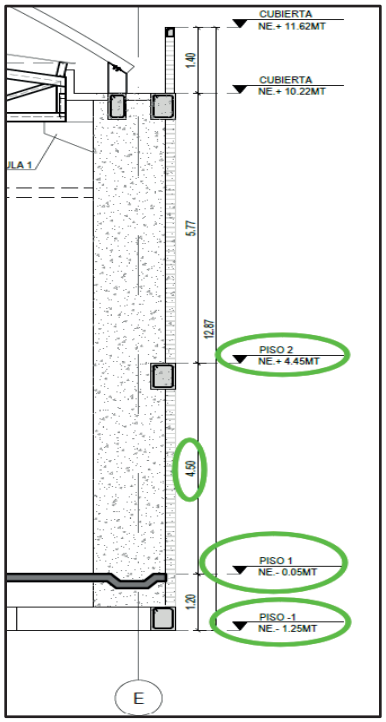


*Ilustración 4: Corte de elevación 2-**2** eje **E**, marca cota de contrapiso **NE-0.05**: Coincide con los niveles de elevación **NE+4.50 MT**, cota **NE+4.450 MT, NE+10.22 MT, NE+11.62 MT,** y nivel superior de la losa de contrapiso de la ilustración 1.*

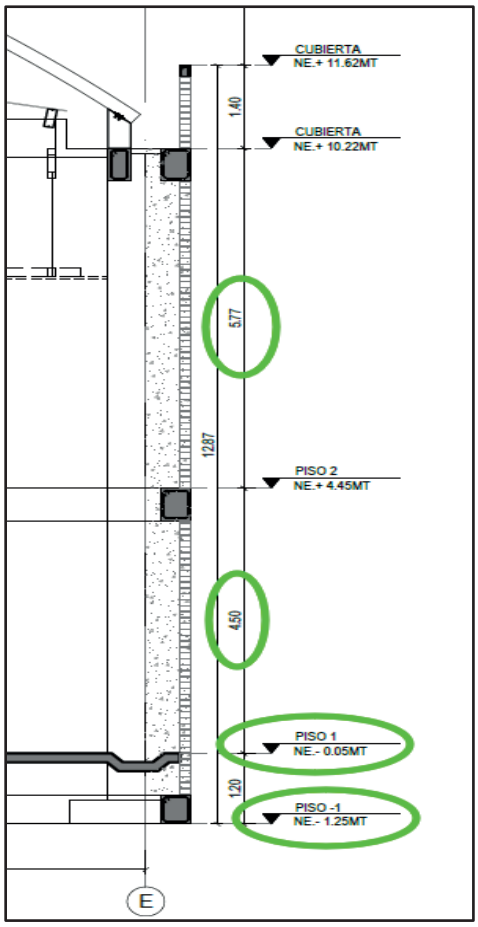


*Ilustración 5: Corte de elevación **3-3** eje **E**, marca cota de contrapiso **NE-0.05**: Coincide con los niveles de elevación **NE+4.50MT**, cota **NE+4.45MT, NE+10.22MT, NE+11.62MT,** y nivel superior de la losa de contrapiso de la ilustración 1.*

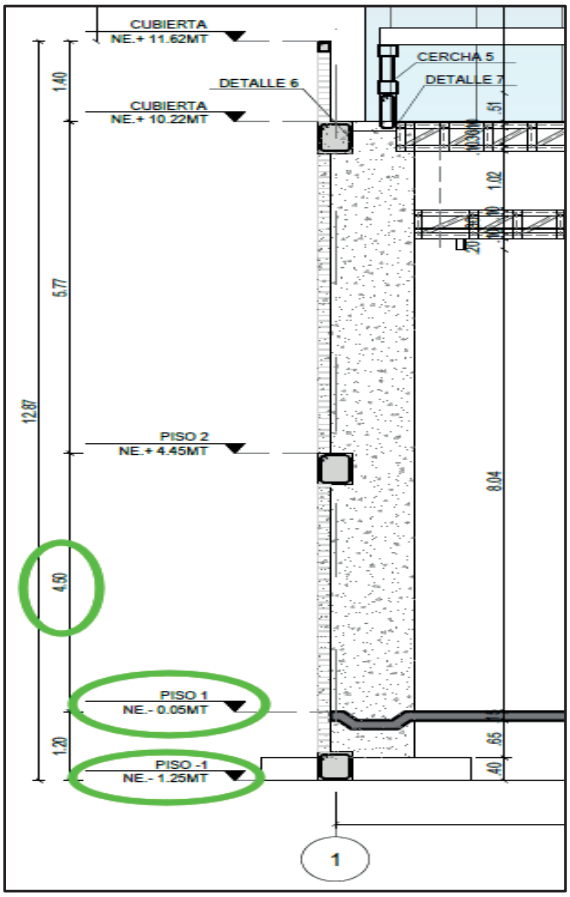


*Ilustración 6: Corte de elevación **4-4** eje **1**, marca cota de contrapiso **NE-0.05**: Coincide con los niveles de elevación **NE+4.50MT**, cota **NE+4.45MT, NE+10.22MT, NE+11.62MT,** y nivel superior de la losa de contrapiso de la ilustración 1.*

Por lo anterior, se debe realizar la corrección de la cota de contrapiso N+0.05, por la nomenclatura NE-0.05. Esto equivale al corte de elevación **1-1,** con el fin de que las cotas coincidan.

2. ***DETALLE DE CONEXIÓN (SOLDADURA/PERNOS) DE FABRICACIÓN DE CERCHA N°4 PARA EL PUENTE METÁLICO:***

   No se cuenta con la información que especifique el tipo de conexión a utilizar para la fabricación de este elemento.

3. ***DETALLE DE CONEXIÓN (SOLDADURA/PERNOS) CERCHA N°4 DE PUENTE METÁLICO CON UNIÓN DE CERCHAS TIPO 1, 2 Y 5:***

   No se cuenta con la información que especifique el tipo de conexión a utilizar para la unión entre la cercha N°4 y las cerchas tipo 1, 2 y 5.

4. *FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS ANTICORROSIVOS Y ESMALTES PARA LA CUBIERTA METÁLICA EN GENERAL:*

Se cuenta de manera general con las especificaciones requeridas para la fabricación de los elementos, como se ilustra a continuación, las cuales deben tenerse en cuenta para la revisión de este componente. No obstante, al momento de ensamblar los elementos, se deberá adjuntar las fichas técnicas para la aprobación de estos. Adicional, se puede mencionar que no se cuenta con las especificaciones del producto epóxico a utilizar para la realización de los anclajes posinstalados en la unión de cerchas y ménsulas.

ESPECIFICACIONES ESTRUCTURA METALICA

ELEMENTO	MATERIAL
PERFILES ARMADOS:	ASTM A500 Grado C
CORREAS Y PERLINES:	ASTM A653 GR.50
PLATINAS Y LAMINAS:	ASTM A572 GR.50
BARRA DE CONTRAVIENTO:	NTC-161 GR AH24
TUERCAS:	ASTM A563
ARANDELA:	ASTM F436
PERNOS DE ANCLAJE:	ASTM F1554 GR.105
SOLDADURA	E70XX AWS Y NTC5401
ANGULOS:	ASTM A36

RECOMENDACION PARA LA PROTECCION DE ESTRUCTURAS EN ACERO

LIMPIEZA SP -2 o SP -3

IMPRIMANTE ALQUIDICO 3Mils

LOS ELEMENTOS DE ACERO EXPUESTOS, TENDRÁN UN RECUBRIMIENTO DE MÍNIMO DOS CAPAS DE 0.5MM DE ANTICORROSIVO Y DOS CAPAS DE ESMALTE SINTÉTICO.

Ilustración 7: Especificaciones de los materiales correspondiente a los elemento metálicos.

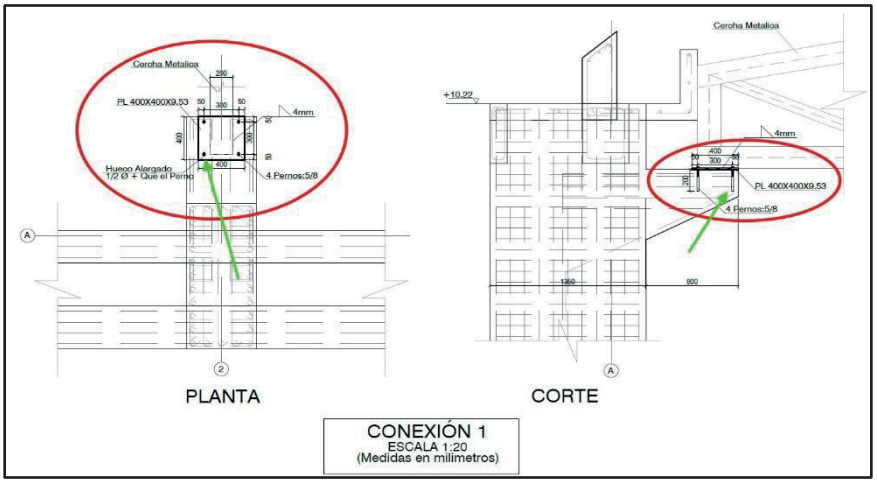


Ilustración 7: Detalle de conexión 1.

5. ***MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL:***

No se cuenta con la memoria de cálculo, en la cual se especifiquen las cargas externas consideradas, es decir, solicitaciones gravitacionales, horizontales y acciones de viento. Por lo cual, se deberá adjuntar esta información.

6. ***ALCANCE DEL PRESUPUESTO:***

Se revisaron las actividades contempladas en el presupuesto presentado, de las cuales se especifica el ítem (**Carpintería metálica**) para este componente, donde, se describe:

"PERFILES METÁLICOS EN ACERO A36. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO COMO TAMBIÉN PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE"

Por lo cual, se puede mencionar que dentro del ítem contemplado se especifican todos elementos desde su fabricación hasta su instalación. No obstante, se deberá especificar el producto epóxico a utilizar para la realización de los anclajes posinstalados en la unión de cerchas y ménsulas.

Cordialmente;

Julio Barranco Ramos
Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras
Asesor

INFORME DE REVISIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

COMPONENTE VÍAS

Elaborado por:

Ing. Esp. Pavimentos y geotecnia vial: Rosa Cerro Amell.
Matrícula Profesional: 021037-0548766 ATL
Fecha: 15 de septiembre de 2025

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC
Atn.: MY. Luis Ariel Caro Cobos
Supervisor del Contrato

Asunto: Observaciones a la revisión de planos – vía de acceso a laboratorios Fase III-EMAVI

Respetado Mayor,

En atención a la revisión técnica realizada sobre los planos correspondientes a la vía de acceso a los laboratorios Fase III de la EMAVI, nos permitimos emitir las siguientes observaciones:

1. **Localización y ubicación de coordenadas**

   Se confirma que los planos presentan la correcta localización de abscisas para el tramo de 19.66 metros de longitud, así como los respectivos niveles, lo cual facilita la interpretación geométrica del diseño. No obstante, se debe contar como mínimo con la siguiente información para el seguimiento topográfico correspondiente:

   - ✓ Plano en planta, en sistema de coordenadas planas cartesianas MAGNASIRGAS Planas Cartesianas Cali, que integre:
     *Base topográfica: curvas de nivel con altura.
     *Diseño geométrico proyectado: eje de la vía con sus abscisas, anchos de calzada y ancho de sardinel o andén.
     *Grilla con coordenadas X y Y.
   - ✓ Coordenada del Punto de Inicio de Obra (PMI), identificado en el plano y en el proyecto.
   - ✓ Curvas de nivel en formato digital (DWG) para poder realizar modelo del terreno y control de volúmenes.
   - ✓ Cuadro de coordenadas de cada abscisa con la respectiva altura en cada punto
   - ✓ Informe del levantamiento y georreferenciación en proyección Magna Sirgas Planas cartesianas Cali época 2018.

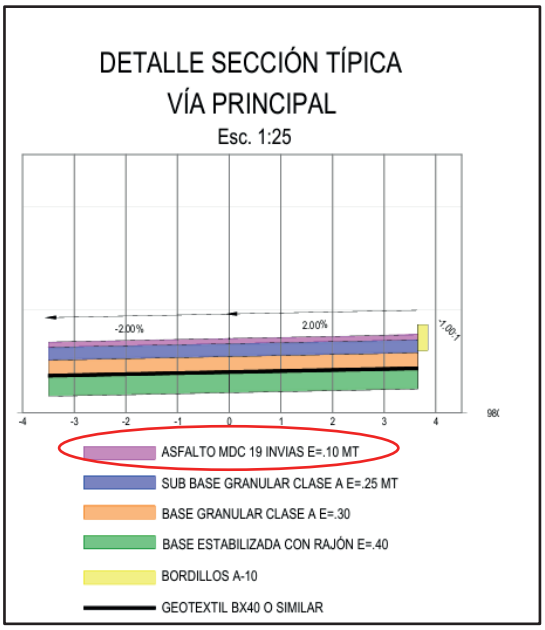
2. **Diseño estructural de Pavimento**

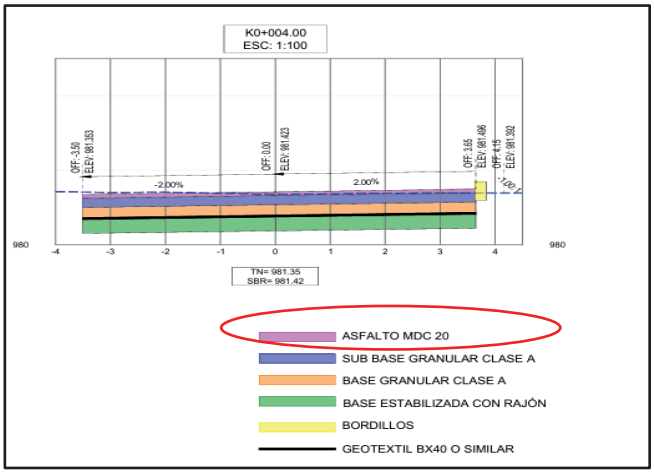
   El diseño estructural del pavimento se encuentra debidamente especificado y es consistente en cuanto a las especificaciones de sus capas, las cuales comprenden:

   a. Carpeta asfáltica con espesor de 10 cm ***(mezcla densa en caliente)***
   b. Sub-base granular clase A con de espesor 25 cm.
   c. Base granular clase A con espesor de 30 cm.
   d. Base estabilizada con rajón con espesor de 40 cm.

Adicional, se especifica el uso de geotextil BX40 o similar, instalado entre la base granular clase A y la base estabilizada con rajón.

No obstante, se evidencia una inconsistencia en la nomenclatura de la mezcla densa en caliente, debido a que en la sección típica se especifica una MCD19, mientras que en las convenciones de las secciones transversales de la vía se menciona que debe ser una MCD20. Por lo anterior, se solicita aclarar cuál de las dos especificaciones corresponde al diseño definitivo, con el fin de evitar ambigüedades en la ejecución.





Cabe denotar que en el presupuesto se especifica dentro del ítem vías y pavimento, el uso para la carpeta asfáltica de una mezcla MCD19, sin embargo, se evidencia la discrepancia en la especificación en los planos suministrados.

Adicional, es preciso indicar que se debe adjuntar el estudio de suelos (ensayos realizados en la subrasante) y estudio de tránsito realizado (ESAL- asumidas). Lo anterior, debido a que no se especifica las consideraciones dadas para el diseño estructural, así como la memoria de cálculo para las estimaciones de los espesores de la vía, la cual deben ir en función del tiempo de servicio, el cual tampoco se menciona.

3. **Manejo de aguas pluviales**

Se observa que los planos no incluyen detalles técnicos sobre el manejo de aguas pluviales en el tramo mencionado, sin embargo, se presenta detalle de rejilla en planos hidrosanitarios, los cuales son revisados por ese componente.

4. **Consistencia con el Presupuesto**

Se verifica que las actividades contempladas en el presupuesto presentado guardan coherencia con las especificaciones técnicas y constructivas reflejadas en los planos. Sin embargo, se deberán revisar las fichas técnicas de los materiales, como es el caso de los bordillos y sardineles, por lo cual, se hace necesario suministrar información asociada a las

características que deberán tener estos materiales como la resistencia del bloque y del mortero de pega.

Por lo anterior, se debe ampliar la información con respecto a lo mencionado anteriormente, con el fin de tener todas las especificacione ante el inicio de las actividades correspondientes.

Agradecemos su atención, revisión de las consideraciones, aclaraciones y ajustes pertinentes.

Cordialmente,



Rosa Cerro Amell
Ingeniera Civil- Especialista en pavimentos y geotecnia vial
Asesor

ACTA DE VECINDAD PARCIAL

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-055
	FORMATO ACTA DE VECINDAD	Versión	4
		Vigencia	5/10/2023

LUGAR Y FECHA	13 de septiembre de 2025
CONTRATO No.	013-00-A-COFAC-DIFRA-2025
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO	$ 6.614.315.008
CONTRATISTA	CONSORCIO S2A 2025
INTERVENTOR ó SUPERVISOR	JBG INTERVENTORÍA & CONSTRUCCIÓN
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ, UBICADA EN LA CARRERA 8 No. 58-67 EN LA CIUDAD DE CALI VALLE DEL CAUCA
PLAZO DE ENTREGA	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025

El día 9 del mes de septiembre del 2025 a las 15:00 se reunieron: **Mayor John Edinson Henao** por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA (Persona organica unidad), en sus calidad de (Cargos personal de instalaciones FAC), asi mismo el **Ingeniero Andres Aparicio**, en calidad de interventor , y el Ingeniero **Wilmar A. Cardona Vasquez**, en calidad de contratista con el fin de REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PUNTOS CARDINALES DEL LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA, ADJUNTANDO DESCRIPCIÓN ESCRITA Y FOTOGRÁFICA ACTUAL DE LAS OBRAS EN SU ALREDEDOR.

Edificios y zonas exteriores presentes al Norte	Registro fotografico
Se identifica una fachada en buenas condiciones, se evidencia un tanque de almacenamiento de agua y un sistema de bombeo sin funcionamiento, se identifica un gabinete instalado con sus respetivos barrajes sin funcionamiento, se evidencia caja de registo sin tapa y sin señalización	
Edificios y zonas exteriores presentes al Sur	**Registro fotografico**
Se identifica una fachada en color blanco, con algunas fisurar a la altura del nivel de losa superior, tanbien se identifican marcas de humedad o deterioro de pintura por la misma (humedad aparentemente inactiva)	
Edificios y zonas exteriores presentes al Este	**Registro fotografico**
Se identifica grietas en la parte superior de la fachada, tambien se identifica zonas puntuales de presencia de humedad (actualmente se encuentra controlada) tanto en la parte superior como en la parte inferior de la fachada.	
Edificios y zonas exteriores presentes al Oeste	**Registro fotografico**
Se identifica puertas en aluminio en buen estado, ventanas en buen estado con algunas poros entre el marco y el acabado (revoque y pintura)	
Edificios y zonas interiores del edificio	
En recorrido se evidencio que el piso se encuentra con grietas muy pronunciadas en toda su área. Se encuentran salidas electricas sin tubería, algunas sin el cable guia y algunos caja. Se evidención uno de los cielos de los cuartos del gropo electrogemo con deterioro	

ANEXOS

Se anexa detalles de registro fotográfico

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

Wilmar Cardona
Representante Legal Contratista
Firma y posfirma

Ing. Andres Aparicio
Representante Legal Interventoría ó supervisor
Firma y posfirma

Mayor John Edisón Henao
Personal Organico de la Unidad
Firma y posfirma

ANEXO ACTAS DE VECINDAD

Edificios y zonas exteriores presentes al Norte

En el recorrido realizado para la elaboración de las actas de vecindad, junto con la interventoría se inspecciono el estado actual de las fachadas, las cuales se encuentran en buen estado, se identifico un gabinete electrico el cual se encuentra desergenizado, por lo tanto no se encuentra en servicio, se identifico algunos problemas de funcionamientos de las chapas y pasadores debido al desgaste por la interperie.

Se identificó un tanque enterrado que sirve como tanque de almacenamiento de agua para el sistema de RCI, este tanque no se encuentra en funcionamiento.

Se encontro una caja de registro sin tapa.

<table>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Imagen 1. Fachada norte, en buen estado</td><td>Imagen 2. Tablero eléctrico desenergizado</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Imagen . Tablero eléctrico y caja sin tapa</td><td>Imagen 4. Estado actual tanque de almacenamiento para RCI</td></tr>
</table>

	
Imagen 5. Vista general tanque de RCI	Imagen 6. Vista general fachada norte.

Edificios y zonas exteriores presentes al Sur

En este costado del edificio, se evidencio puertas y ventanas en vidrio, las cuales se encuentran en buen estado.

En la fachada con acabado en revoque color branco, en su partesuperior se evidenció un agrietamiento en los revoques y problemas de filtración, tanbien se evidencia desgate sectorizado en la pintura debido a exceso de humedad (esta humedad se encuentra controlada),

	
Figura 7. Fachada sur	Figura 8. Vista de desgaste de pintura en la parte superior.



Figura 9. Vista acceso al laboratorio.



Figura 10. Vista agrietamiento y desgaste por humidad



Figura 11. Vista acceso al laboratorio



Figura 12. Vista agrietamiento y desgaste por humidad



Figura 13. Desgaste de pintura en fachada



Figura 14. Anden en buen estado con algunas pequeñas fisuras.

	
Figura 15. Grietas poco pronunciadas presentes en la rampa de acceso.	Figura 16. Presencia de humedad, actualmente se encuentra controlada

Edificios y zonas exteriores presentes al Este

En este costado del edificio se evidencia grietas en la parte superior a la altura de la losa, como tambien lineas marcadas de humedad.

Se identifica algunos brotes de humedad tanto en la parte inferior como en la parte media de la fachada.

Ventaneria en buen estado (vidrios y aluminio)

	
Figura 17. Grietas presentes en la parte superior de la fachada, como también marcas de humedad	Figura 18. Marcas de humedad sectorizado, controladas.



Figura 19. Ventanas en buen estado, pintura un poco desgastada, tapa caja de registro expuesta



Figura 20. Ventanas y vidrios en buen estado



Figura 21. Ligera grieta parte superior fachada



Figura 22. Pequeños brotes de humedad o deterioro de pintura en alfajías.



Figura 23. Fachada en cerámica en buen estado



Figura 24. Fachada en cerámica en buen estado

Edificios y zonas exteriores presentes al Oeste

En este costado del edificio se inspeciono las puertas y vidrieras, las cuales se encuentran en buen estado, tiene algunos remates entre los marcos y el revoque con detalles de acabado,



Figura 25. Puertas en buen estado, remates con detalles de ajustes con mal acabado.



Figura 26. Ventanas tipo persiana en aluminio en buen estado



Figura 27. Pequeñas franjas de humedad en la parte inferior de la fachada



Figura 28. Pintura un poco deteriorada por desgaste

Edificio zona interior

En recorrido se evidencio que el piso se encuentra con grietas muy pronunciadas en toda su área. Se encuentran salidas electricas sin tubería, algunas sin el cable guia y algunos caja.

Se evidención uno de los cielos de los cuartos del gropo electrogemo con deterioro

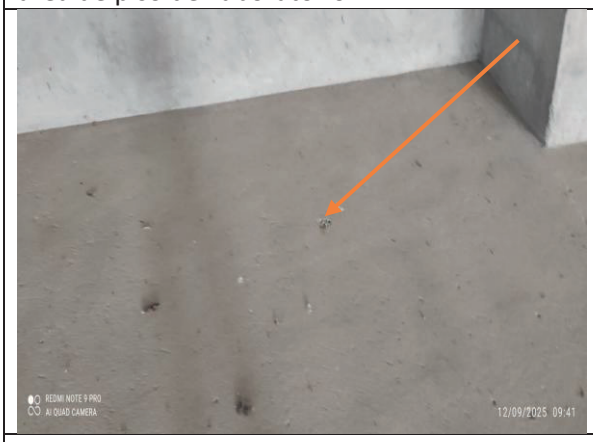
	
Figura 29. Grietas bien pronunciadas en toda el área de piso del laboratorio	Figura 30. Grietas bien pronunciadas en toda el área de piso del laboratorio
	
Figura 31. Grietas bien pronunciadas en toda el área de piso del laboratorio	Figura 32. Salidas de tubería PVC eléctrica, deteriorada (reventada e inexistente)
	
Figura 32. Salidas de tubería PVC eléctrica inexistente	Figura 33, ventaneria en buen estado

	
Figura 34. Tablero eléctrico existente	Figura 35. Revoques existentes en buen estado, en algunos elementos presenta despunte de las aristas.
	
Figura 36. Desborde de algunas aristas en vigas y columnas.	Figura 37. Tableros existentes
	
Figura 38. Pedestal soporte de tablero con grietas y/o fisuras	Figura 39. Algunas salidas eléctricas sin pesca.



Figura 40. Sistema RCI, sin prueba de funcionamiento.



Figura 41. Estado actual de la cubierta y estructura. Sin novedades.

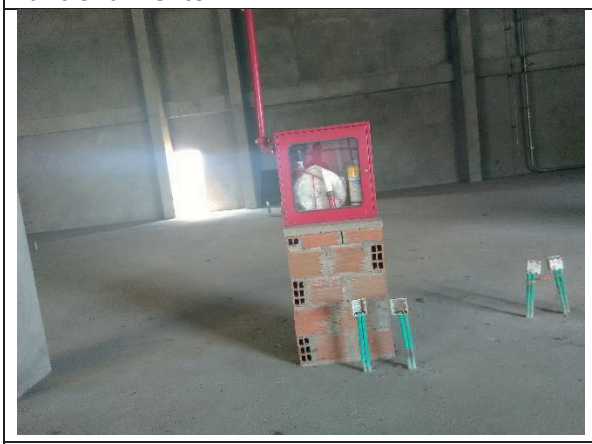


Figura 42. Gabinete RCI

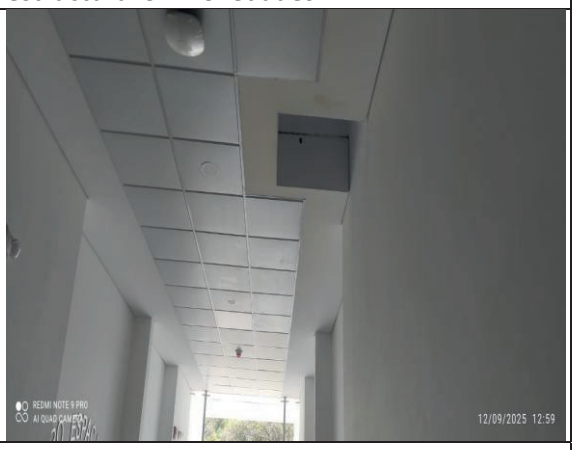


Figura 43. Estado actual acceso cubierta técnica.



Figura 44. Cielo raso afectado.

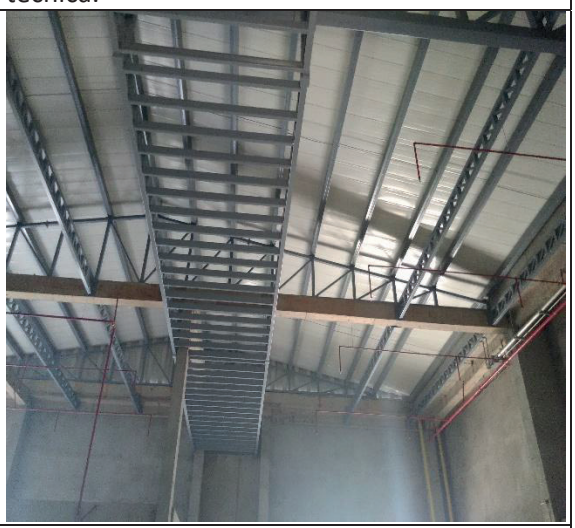
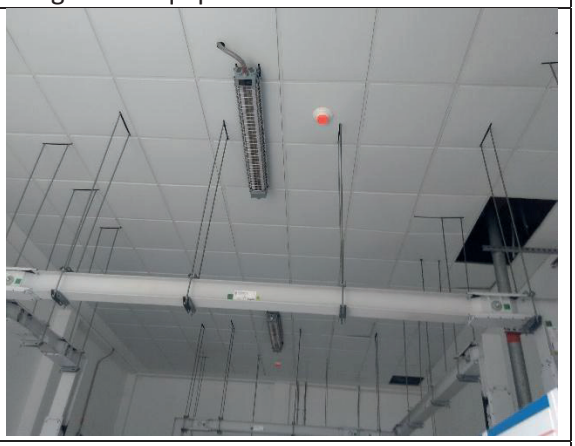
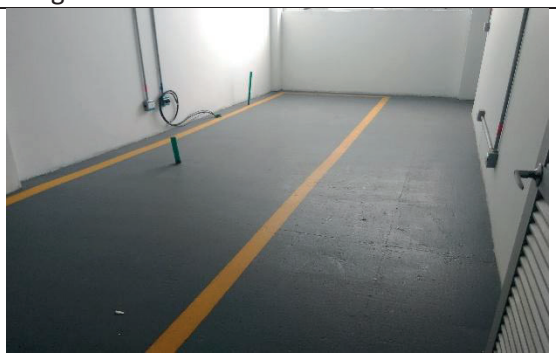


Figura 45. Cubierta existente

	
Imagen 46. Faltan registros en cielos	Imagen 47. Equipos eléctricos
	
Imagen 48. Equipos eléctricos	Imagen 49. Canaletas
	
Imagen 49. Elementos RCI	Imagen 50. Piso epóxico

Wilmar Cardona
Director de Obra FAC
Abile S.A.S

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-078
	FORMATO REVISIÓN Y APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	013-00-A-COFAC-DIFRA-2025
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE III EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO S2A 2025
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	JGING. YOLIMA RUIZ SILVA
FECHA	11/09/2025

HOJA DE VIDA	REVISIÓN Y APROBACIÓN		FECHA DILIGENCIAMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	No. DE FOLIOS ANEXOS Y OBSERVACIONES
	SI	NO						
ESPECIALISTA INGENIERO SANITARIO (ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS)	X		15/09/2025	SUSAN CAROLINA MORAN MUÑOZ	52236131571 NRÑ	1,02 años	301 435 7956 ingsmoranm@gmail.com	9 folios,
ASESOR INGENIERIA DE VIAS	X		15/09/2025	LILY CECILIA CASTRILLÓN ORDÓÑEZ	76202096879 VLL	> 2 años	300 873 7063 inglilycastrillon@gmail.com	119 folios
INGENIERO ELECTRICISTA	X		15/09/2025	SANTIAGO GARCIA OCHOA	CN205-168528	1,07 años	310 844 1506 SGAROCH0901@GMAIL.COM	11 folios
RONALD MAURICIO RESTREPO BUSTAMANTE	X		15/09/2025	RONALD MAURICIO RESTREPO BUSTAMANTE	AN230-73192	10,69 años	316 6176072 ronaldrestrepo@yahoo.com	10 folios

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ELABORÓ: Director de Interventoria Firma y Posfirma	APROBÓ: Representante Legal de Interventoría Firma y Posfirma